

BORRADOR
ACTA 2/2022

En su sede social, sita en Plaza Carmen Thyssen (C/Compañía nº10) siendo las 13:45 horas del día 30 de noviembre de 2022, se reúne el Patronato de la Fundación Palacio de Villalón, debidamente convocado al efecto, con la asistencia de los siguientes Patronos:

En su condición de Vicepresidente del Patronato de la Fundación:

- Excmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, Don Francisco de la Torre Prados.

En su condición de vocales del Patronato de la Fundación:

- D. Antonio Pedraza Alba.
- D^a Noelia Losada Moreno.
- D. Francisco Cantos Recalde, cuya aceptación como patrono se produce en la presente sesión.
- D^a Lorena Doña Morales.

D^a Carmen Thyssen-Bornemisza de Kaszon, en su calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación, excusa su asistencia delegando su voto en el Sr. Vicepresidente.

D. Guillermo Cervera Señalada, excusa su asistencia delegando su voto en el Sr. Vicepresidente.

D^a Elvira Rodríguez Herrer, excusa su asistencia delegando su voto en el Sr. Vicepresidente.

D. Teresa Sauret Guerrero, excusa su asistencia delegando su voto en el Sr. Vicepresidente.

D^a Begoña Medina Sánchez, excusa su asistencia delegando su representación y voto en la Sra. Doña Morales.

D. Remedios Ramos Sánchez, no asiste excusando su falta de asistencia.


D. Guillermo Solana Diez, no asiste excusando su falta de asistencia.

Asimismo, asiste la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Málaga en su condición de Secretaria del Patronato de la Fundación, Dña. Alicia Elena García Avilés; el Gerente de la Fundación, D. Francisco Javier Ferrer Morató; la Directora Artística de la Fundación, D^a Lourdes Moreno Molina; D. Manuel Quesada, Jefe de Área económico-administrativa y D^a Clara Ruiz Castañer, técnico de la Fundación.

ORDEN DEL DIA:

Punto nº1. Ratificación de carácter extraordinario y urgente.

Punto nº2. Aprobación del Acta de la sesión anterior de 21 de marzo de 2022.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	1/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

Punto nº3. Aceptación de nuevo Patrono.

Punto nº4. Aprobación del presupuesto y plan de actuación 2023.

Punto nº5. Propuesta conjunta para la modificación de Estatutos y Reglamento de la Comisión Delegada aprobación de un texto refundido de los estatutos de la Fundación Palacio de Villalón

Punto nº6. Información de Gerencia y Dirección Artística.

Abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente, se pasó inmediatamente al examen de los diferentes puntos:

PUNTO PRIMERO. Ratificación del carácter extraordinario y urgente.

VOTACIÓN

Se ratifica por **unanimidad** el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Aprobación del Acta de la sesión anterior de 21 de marzo de 2022.

VOTACIÓN

Se aprueba por **unanimidad** el acta de la sesión anterior de 21 de marzo de 2022.

PUNTO TERCERO. Aceptación de nuevo Patrono.

Los presentes conocieron la siguiente propuesta conjunta de la Gerencia y la Dirección Artística.

“PUNTO TERCERO. – Toma de conocimiento del Cese del anterior Patrono Dña. Gemma del Corral Parra, aceptación del cargo del nuevo Patrono D. Francisco Cantos como miembro del Patronato. Toma de conocimiento del anterior miembro de la Comisión Delegada Dª Gemma del Corral Parra, nombramiento y aceptación del nuevo miembro D. Francisco Cantos.

En virtud de lo establecido en el art.8 de los Estatutos de la Fundación Palacio de Villalón, y por disposición de los acuerdos adoptados en Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local el 23 de septiembre de 2022, en la que se acordó nombrar vocal a D. Francisco Cantos Recalde, en sustitución de Dña. Gemma del Corral Parra, representando al Grupo Popular.


Los que ostentan tal condición por primera, de conformidad con el art. 9 de los Estatutos deben aceptar expresamente el cargo, aceptación que, en este caso, se realizará ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por la Secretaría.

Quedando el Patronato de la Fundación cómo sigue:

Tres patronos designados por la entidad prestadora de la Colección:

- Dª. Carmen Thyssen-Bornemisza de Kaszon. Presidenta del Patronato de la Fundación.

- Don Guillermo Cervera Señalada. Vocal

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	2/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

- Don Antonio Pedraza Alba. Vocal

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga.

-Don Francisco de la Torre Prados, Vicepresidente del Patronato de la Fundación.

Cinco patronos designados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en representación de los Grupos Políticos Municipales.

-Don Francisco Cantos Recalde Vocal

-Doña Noelia Losada Moreno Vocal

-Doña Lorena Doña Morales Vocal

-Doña Begoña Medina Sánchez Vocal

-Doña Remedios Ramos Sánchez Vocal

Tres patronos, expertos de reconocido prestigio en relación con la actividad desarrollada por la Fundación designados por el Pleno Municipal a propuesta del Alcalde.

- Dña. Teresa Sauret Guerreiro. Vocal

- D. Guillermo Solana Díez. Vocal

- D^a Elvira Rodríguez Herrer Vocal

Del mismo modo, en virtud del art.3 del Reglamento de la Comisión Delegada, tras el cese como Patrono de la Sra. del Corral, que implica necesariamente su cese como vocal de la Comisión Delegada, se propone el nombramiento del Sr. Cantos en su sustitución.

Quedando la Comisión Delegada como sigue:

D^a. Carmen Thyssen-Bornemisza de Kaszon. Presidenta del Patronato de la Fundación.

Don Francisco de la Torre Prados, Vicepresidente del Patronato de la Fundación.

Don Guillermo Cervera Señalada. Vocal

Don Antonio Pedraza Alba. Vocal

Don Francisco Cantos Recalde


Doña Noelia Losada Moreno Vocal

Por todo lo anteriormente expuesto se propone:

1. Tomar conocimiento del cese y nombramiento de los Sra. del Corral y el Sr Cantos respectivamente, agradeciendo a la Sra. Del Corral su presencia como Patrono de la Fundación durante todos estos años y dando la bienvenida al Sr. Francisco Cantos Recalde.
2. El nombramiento del Sr. Cantos como miembro de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación en sustitución de la Sra. del Corral.”

VOTACIÓN

Se adoptan por **unanimidad** los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	3/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

1. Tomar conocimiento del cese y nombramiento de los Sra. del Corral y el Sr Cantos respectivamente, agradeciendo a la Sra. Del Corral su presencia como Patrono de la Fundación durante todos estos años y dando la bienvenida al Sr. Francisco Cantos Recalde.
2. El nombramiento del Sr. Cantos como miembro de la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación en sustitución de la Sra. del Corral.

Intervino en este momento el Sr. Cantos aceptando su nombramiento y agradeciendo a los presentes su bienvenida.

PUNTO CUARTO. Aprobación de presupuesto y plan de actuación 2023.

Los presentes conocieron la siguiente propuesta conjunta de la Gerencia y la Dirección Artística, iniciando la explicación la Directora Artística con lo relativo a la programación y continuando el Gerente con el Presupuesto.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO 2023

Como cada año, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el equipo de la Fundación Palacio de Villalón ha elaborado el Plan de Actuación y Presupuesto del año siguiente, 2023, y con esta propuesta procedemos a su elevación al Patronato de la Fundación para su aprobación en el período de los últimos tres meses de este ejercicio, que después será enviado al Protectorado de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

El Plan de Actuación recoge las actividades propias de la Fundación Palacio de Villalón, tanto las puramente museísticas como las mercantiles que coadyuvan a la financiación de la institución. Fundamentalmente, reúne las actividades vinculadas a la Colección Carmen Thyssen, la programación de exposiciones que se distribuye en dos grandes exhibiciones y tres pequeñas muestras de contexto, además de la acción cultural que consolida el programa de instalaciones artísticas y performances, ciclos de música, poesía, artes vivas y artistas residentes, también de los proyectos de promoción con el Cuarteto Carmen Thyssen, talleres de pintura, coros, colaboraciones y otras actividades enfocadas a la fidelización de Amigos del Museo, networking de empresas y patrocinadores del museo, eventos privados, ...

Este plan contiene además información detallada sobre los gastos e ingresos previstos para la ejecución de actividades y exhibiciones programadas, que serán mostrados en dos formatos, por el área competente y por el proyecto en que se integran, todo ello que permitirá conocer al cierre el grado de cumplimiento de los objetivos marcados atendiendo aquí a las recomendaciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga.

En este año 2022 el Museo ha superado la previsión de visitantes y la captación de financiación privada, básicamente un mayor volumen de ingresos en todas sus partidas, que ofrecerían un claro superávit si no fuera por la crisis energética y la subida de los salarios. Vamos a finalizar el año con una cifra aproximada de unos ciento cincuenta mil visitantes.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	4/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Contemplamos que 2023, pese a la incertidumbre que genera la guerra entre Ucrania y Rusia, debiera ser otro ejercicio de recuperación tras la pandemia y aproximación a los mejores resultados, los de 2019, por ello contemplamos un volumen de 160.000 visitantes que tendrá su repercusión en las diferentes partidas de ingresos de taquilla tienda y eventos, también de forma indirecta en fidelización y patrocinio, que eleva la cifra de nuestro presupuesto hasta los 4.475 millones de euros.

La inflación sobre la programación actual es lo que, prácticamente, provoca el incremento presupuestario del 9,37% con referencia a la previsión del año 2022, los ingresos se sustentarán sobre todo en la aportación del Ayuntamiento de Málaga alcanza la cifra de 2.262.193,17 euros, incrementada un 1,36% sobre 2022 para cubrir el incremento salarial de la plantilla de la fundación.

El resto de las partidas de ingreso suman un total de 2.213.058,52 € y suponen el crecimiento de un 18,9 % más de la previsión del 2022, de entre ellas se destacan la de patrocinio con 360.000 €, eventos con 55.000, amigos del museo con 80.000 € y cafetería, a las que se suman los más relevantes de Taquilla 641.902 € y Tienda 461.900 €, todas ellas propician la financiación del incremento del gasto no cubierto con la aportación municipal.

En cuanto al capítulo de gastos, se produce un incremento elevado de las partidas de suministro eléctrico y servicio de atención al visitante del 27%, así como de limpieza con un crecimiento del 32% sobre 2022. Entre estas tres partidas más los gastos de vigilancia y seguridad, suman un total de 1.440.644 euros, con un incremento de 246.746 euros.

Respecto al resto de gastos debemos destacar la partida más importante, que es el gasto de personal de la fundación, y que se sitúa en 1,26 millones de euros. Dentro de esta partida se encuentran los gastos de sueldos y salarios y cotizaciones sociales de los 24 trabajadores de la Fundación, incluidos los directivos.

Para este ejercicio continuaremos racionalizando la distribución de funciones entre la plantilla actual con el fin de alcanzar la mayor productividad del equipo. Se contempla una previsión inicial de aumento salarial de un 2,5% en el marco del Convenio colectivo acordado con los empleados.

Por todo ello, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se propone **al Patronato la aprobación del Presupuesto y Plan de Actuación 2023 de la Fundación Palacio de Villalón**, que se aporta como documento adjunto.

VOTACIÓN



Con 8 votos a favor (Sr. De la Torre Prados, Sr. Pedraza Alba, Sr. Cantos, Sra. Losada, presentes y Sra. Thyssen-Bornemisza de Kaszon, Sra. Rodríguez Herrer, Sra. Sauret Guerrero, Sr.Cervera, representados por el Sr. De la Torre Prados) y 2 votos en contra (Sra. Doña Morales presente y Sra. Medina Sánchez representada por la Sra. Doña) se aprueba la propuesta transcrita.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	5/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



**Plan de Actuación y Presupuesto
2023**

FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación Palacio de Villalón se constituyó el 31 de marzo de 2009, bajo la aplicación de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Ley 10/2005). Figura inscrita en el Registro de Fundaciones Andaluzas con el nº 1.248 de 2010, y tiene su domicilio social en Málaga, en la calle Compañía, núm. 10.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4 de sus Estatutos, son los siguientes:

- La suscripción del contrato de préstamo de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, así como el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo por el que se otorgan los derechos de uso y disposición de la Colección.
- El mantenimiento, conservación, promoción y pública exposición de la Colección.
- La recepción del uso de los inmuebles municipales incluidos en el conjunto edificatorio que el Ayuntamiento de Málaga adscriba a la exposición de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, así como a las actividades complementarias.
- El mantenimiento y conservación del conjunto edificatorio.
- La creación y la gestión del Museo que albergará la citada colección, la realización de actividades culturales y sociales complementarias, así como la difusión del mismo.

Desde la puesta en marcha del Museo Carmen Thyssen Málaga, la fundación continúa en el cumplimiento de estos fines fundamentalmente los concernientes al mantenimiento del conjunto edificatorio y de la colección, así como de la gestión del museo, la promoción de la colección y la realización de actividades culturales y sociales. Todo ello bajo los principios básicos de racionalidad y austeridad en el gasto, transparencia y concurrencia pública en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 10/2005 se elabora el Plan de Actuación y Presupuesto para el año 2021.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	6/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



2. PLAN DE ACTUACIÓN 2023.

De conformidad con los fines estatutarios, para el próximo 2023 continuaremos con las acciones para la consolidación de la Colección Carmen Thyssen de Pintura Española del siglo XIX y primera mitad del siglo XX.

Paralelamente, la programación expositiva, núcleo de la actividad museística, contempla la realización de dos exposiciones temporales a las que se sumarán dos de pequeño formato. Las líneas de trabajo que definen este Plan de Actuación son:

ACTIVIDAD PROPIA

- I. Exhibición de la Colección Permanente Carmen Thyssen.
- II. Exposiciones Temporales y exposiciones de Sala Noble.
- III. Programa Educativo y acción cultural
- IV. Plan de Promoción y Comunicación.
- V. Contratación y Recursos Humanos.
- VI. Mecenazgo y Patrocinio.
- VII. Mantenimiento y Seguridad.

ACTIVIDAD MERCANTIL

- VIII. Explotación de la Tienda-Librería.
- IX. Organización de Eventos Corporativos.

2.1. ACTIVIDAD PROPIA

EXHIBICIÓN DE LA COLECCIÓN PERMANENTE

El Museo Carmen Thyssen Málaga destina una amplia parte de su espacio expositivo a la presentación de su Colección Permanente, integrada en su totalidad por obras de la Colección Carmen Thyssen-Bornemisza, cedidas en préstamo gratuito al Museo. Este conjunto exhibe de más de 180 obras, en un recorrido por la pintura española (y andaluza especialmente) del siglo XIX y comienzos del XX, junto con una pequeña y cuidada selección de obras de maestros antiguos (pinturas y esculturas españolas y europeas de entre los siglos XIII y XVIII).



El itinerario expositivo se distribuye en tres plantas dedicadas, respectivamente, a la pintura romántica de paisaje y costumbrista, al preciosismo y la pintura naturalista, y al arte del fin-de-siècle. En este discurso destacan autores como Pérez Villaamil, Lucas Velázquez, Fortuny, Sorolla, Zuloaga o Romero de Torres, entre otros muchos. A través de él se puede seguir la transformación de la pintura española a lo largo del XIX, desde la interpretación romántica del paisaje monumental

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	7/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



y natural y las costumbres tradicionales, vistos desde una fascinación por lo exótico y desconocido asimilada de los viajeros extranjeros, hasta un interpretación de la pintura al aire libre, cada vez más colorista, libre y espontánea en la técnica pictórica, que llegará, a finales de la centuria, a anunciar los movimientos de renovación y vanguardia del XX.

EXPOSICIONES TEMPORALES

En los once años de andadura del Museo Carmen Thyssen Málaga las exposiciones temporales se han consolidado como parte esencial de su programación artística y cultural. Las cuarenta muestras desarrolladas hasta la fecha en las distintas salas del Museo han apostado principalmente por contenidos de producción propia que han permitido abordar numerosos enfoques, monográficos sobre varios artistas (figuras destacadas de la colección permanente o, en general, del arte español y europeo), y temáticos, sobre la colección Carmen Thyssen y diversos movimientos y aspectos iconográficos del arte español e internacional, de los siglos XIX y XX especialmente. La creación de amplias redes de colaboradores y prestadores, y la apuesta por proyectos ambiciosos y novedosos que enriquecen los ejes cronológicos y temáticos de la colección permanente del Museo han acercado un muy extenso panorama del arte moderno a más de un millón y medio de visitantes.

En continuidad con las líneas de programación que se han venido desarrollado, para el año 2023 se proponen las siguientes exposiciones.

Exposición temporal 2023: Fervor de Buenos Aires. Fotografías de Horacio Coppola. Colecciones Fundación Telefónica
27 de marzo – 10 de septiembre (fechas provisionales)

Prestadores: Colecciones Fundación Telefónica e IVAM

Conformada por más de un centenar de imágenes, pertenecientes a las colecciones de Fundación Telefónica, esta exposición sigue la mirada del fotógrafo argentino Horacio Coppola (1906-2012) por las calles de la Buenos Aires de la década de 1930. Sus viajes por Europa y su paso por la Bauhaus en los últimos momentos de existencia de la escuela, a comienzos de aquella década, así como su propia visión fotográfica, próxima ya desde los años veinte a las corrientes de vanguardia internacionales (Nueva Objetividad y Nueva Visión), cristalizaron, tras su regreso a Argentina a partir de 1935 - junto a su esposa, la también fotógrafa alemana Grete Stern -, en el momento cumbre de su fotografía.



En esos años, las imágenes realizadas con su cámara Leica, resultado de largos paseos por la ciudad, a veces en compañía de su amigo Borges, son el retrato apasionado, y el primero intensamente moderno

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	8/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



e innovador, de las calles, edificios y gentes de la ciudad porteña, donde las geometrías de los espacios rozan la abstracción, y encuadres y contrastes sorprendentes conforman unas instantáneas de enorme calidad, en las que Coppola se revela como una figura fundamental de la fotografía del siglo XX.

Junto a algunas fotografías de sus años europeos tomadas en Berlín o Londres, y algunos ejemplos de sus experimentos visuales más audaces, en esta exposición su ciudad natal, vista a pie de calle o desde lo alto, de día o de noche, vacía o poblada de multitudes anónimas, arrabalera o cosmopolita, decimonónica o en plena modernización, portuaria o urbana, es la protagonista indiscutible. En estas imágenes brilla la voluntad experimental del autor y en ellas se conforma una crónica callejera de una ciudad fascinante, que el artista ve con ojos nuevos, y en la que, ante un pasado aún presente, se respiran aires de modernidad, los mismos que impregnaron la extraordinaria fotografía de Coppola.

La exposición se complementará con una selección de veinte fotomontajes, procedentes de la colección del IVAM, de la fotógrafa alemana Grete Stern (1904-1999), pionera de este género en la Argentina de los años cuarenta y que compartió vida y profesión con Horacio Coppola desde que se conocieron en la Bauhaus a comienzos de los treinta y hasta su separación en 1943. Creados como ilustración de la sección «El psicoanálisis le ayudará», de la revista femenina *Idilio*, entre 1948 y 1951, para acompañar las interpretaciones de los sueños de las lectoras por parte de un psicoanalista, esta serie, conocida como Sueños, muestra una producción fotográfica de gran originalidad, protagonizada por mujeres en un mundo onírico y surrealista y con un latente contenido reivindicativo.

Exposición temporal 2023-2024: Fieramente humanos. Retratos de santidad barroca en el siglo XVII español, entre la carne y el alma

9 de octubre de 2023 – 25 de febrero de 2024

Comisariado: Pablo González Tornel, director del Museo de Bellas Artes de Valencia

Auspiciada por la doctrina contrarreformista y apoyada con fervor por la clientela artística, la representación de santos y santas experimentó un extraordinario auge en el arte español del siglo XVII. Siguiendo las exigencias tridentinas de utilizar estas imágenes para mover a los fieles a devoción, el barroco naturalista de la primera mitad de la centuria alcanzó en estas iconografías cotas de absoluta maestría, en retratos de intenso realismo y enorme carga dramática y efectividad emocional.

En este proyecto de colaboración entre el Museo Carmen Thyssen Málaga y el Museo de Bellas Artes de Valencia, una selección de unas cuarenta obras revisará esta temática, proponiendo una mirada actual a estas imágenes, capaces de impresionar hoy, como entonces, de forma muy vívida. Y resaltando su doble condición de instrumentos de propaganda de la fe, con un sentido alegórico de gran calado en la devoción popular, y de descripción universal y atemporal de las flaquezas de unos seres fieramente humanos, alejados de toda belleza idealizada por una pintura casi hiperrealista de las texturas de cuerpos, tejidos y objetos, una iluminación dirigida y contrastada, de sombras negras y amenazantes y potentes haces de luz que destacan a los personajes, y formatos monumentales que aumentan la impresión sobrecogedora de estos lienzos.



Durante más de medio siglo, desde los primeros artistas que se hicieron eco del austero y oscuro naturalismo inspirado por Caravaggio y José de Ribera,

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	9/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



hasta la irrupción del barroco pleno, seducido por el color veneciano y las formas exaltadas de Rubens, una larga nómina de pintores exploró la convivencia de realismo y devoción en estas temáticas bajo el eco, siempre presente, del naturalismo más desabrido. Desde Valencia, Sevilla, Madrid, Toledo o Zaragoza, entre otras muchas escuelas regionales, los santos dejaron de ser sólo iconos de divinidad para exudar humanidad y en sus retratos los mejores artistas del período dieron forma a todo un “arte de ver”, un extenso caudal de imágenes nacidas para persuadir y conmover y de una belleza y originalidad pocas veces vista en Europa y que en España supuso una indiscutible cumbre creativa.

Sala Noble 2023

Las propuestas expositivas desarrolladas en la Sala Noble del Museo enriquecen y complementan la programación anual del Museo, al tiempo que ofrecen muestras con entidad y atractivo propios que dan pie a abordar aspectos muy concretos de la producción de grandes artistas españoles e internacionales, o temáticas originales y sugerentes, principalmente a través de obras sobre papel o piezas de pequeño formato.

Siguiendo la línea desarrollada hasta la fecha, el Museo continuará en 2023 apostando por estas exposiciones de carácter monográfico o temático que ofrecen a los visitantes una aproximación directa a los principales movimientos artísticos a través de la mirada más personal y experimental de los artistas que los protagonizaron y que contarán con préstamos tanto nacionales como internacionales.

Exposición Sala Noble 2023. Luis Feito
Sala Noble
17 de marzo – 11 de junio

Prestadores: herederos de Luis Feito

En la abstracción que Luis Feito (1929-2021) practicó desde la década de 1950, parca en colores y en formas, que oscilan entre la gestualidad, la geometría y lo orgánico a lo largo de las distintas etapas de su producción, subyace una fuerza en tensión, a veces contenida y otras en plena explosión que ha ido dando forma a una extensa obra, de permanente investigación plástica. Desde el informalismo del grupo El Paso, que fundó junto a varios de los pioneros de la abstracción matérica española en 1957, hasta su obra más reciente, la potente gestualidad y expresividad del trazo y de sus tonos esenciales negros, blancos, ocre y rojos, vierte en sus lienzos una impresión de libertad creativa absoluta, que otorga valor a la pintura por su propia materialidad, al margen de contenidos y significados: «yo quería que la pintura tuviera un valor por sí misma, que no ilustrara nada».

Una selección de obras de autor mostrará en esta exposición sus más interesantes aportaciones creativas dentro del arte abstracto español, del que Feito fue figura capital.

Exposición Sala Noble 2023. Vilhelm Lundstrøm
Sala Noble
7 de septiembre – 10 de diciembre

Prestador: Kunstmuseum Brandts (Odense, Dinamarca)

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	10/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbbqbsCw2p2j5EfQ==		



Casi desconocido para el público español, y aún europeo, el pintor danés Vilhelm Lundstrøm (1893-1950) fue una figura destacada del panorama de su país, donde introdujo el cubismo. Formado, como sus compañeros de generación, en las enseñanzas tradicionales de la Real Academia Danesa de Bellas Artes, residió durante largos años en Francia (desde comienzos de los años veinte hasta su regreso a su Copenhague natal en 1932), donde pudo conocer de primera mano los movimientos de entreguerras surgidos del cubismo, como el purismo de Ozenfant y Jeanneret, que impactaron intensamente en su obra. Sus bodegones y desnudos son obras exquisitas, de un pintor dotado de una fina sensibilidad, que supo personalizar, con pinceladas precisas y colores brillantes, un lenguaje de vanguardia, el del cubismo, que ya en los años veinte se había convertido en seminal para la modernidad y que él llevó hasta la escuela local danesa.

Esta exposición presentará, de forma inédita en España, a este autor, aún por descubrir y valorar fuera de su país.

Obras invitadas 2023. *Street Life*. Helen Levitt y Lisette Model en Nueva York (años 30)

Espacio ArteSonado

8 de marzo- 11 de junio

Prestador: Colecciones Fundación Mapfre.

Este proyecto expositivo recoge una veintena de imágenes realizadas por dos mujeres fotógrafas en Nueva York en los años treinta, Helen Levitt y Lisette Model, y reivindica el trabajo de unas artistas que situaron las temáticas urbanas en el motivo principal de su producción. Un repertorio que manifiesta un modo de mirar la ciudad humanista y afectivo, donde los aspectos cotidianos alcanzan un valor sorprendente.

Lisette Model (1901-1983), austriaca afincada en Nueva York, donde se convirtió en una autora de la fotografía directa realizada en la calle y en bares, cafés o cabarets. Su obra se compone de retratos anónimos muy expresivos, que denotan la atracción por lo que está fuera de lo común, y que capta de manera furtiva y directa, sin concesiones, con encuadres radicales.

Por su parte, Helen Levitt (1913-2009) fue una de las principales representantes de la *Street Photography* (fotografía de calle) norteamericana. De Levitt ha sido muy ponderada por la crítica su idea de la fotografía como poética del instante y su capacidad para convertir en extraordinarios los motivos más corrientes: escenas callejeras niños jugando y las clases más desfavorecidas tratadas con empatía, respeto y humanidad.

PROGRAMA EDUCATIVO Y DE ACCIÓN CULTURAL

Para responder de manera óptima a las necesidades de la diversidad de públicos que se acercan al Museo, desde el año 2020, hemos dividido el programa en dos partes: EDUCACIÓN y ACCIÓN CULTURAL.

Museo Carmen Thyssen Málaga

Programa de Educación y Acción cultural 2022-2023

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	11/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		

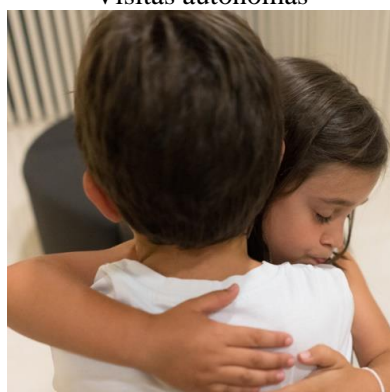


En el apartado de EDUCACIÓN, el Museo sigue atendiendo a los centros educativos y sociales, a las familias, a los niños/as en tiempo vacacional, al público adulto, interesado en las exposiciones temporales y en la Colección, a los jóvenes y a los artistas en residencia.

CENTROS EDUCATIVOS

- Infantil
- Primaria
- Secundaria / Bachillerato

- Visitas para profesores/as y educadores/as
- Visitas autónomas



COMUNIDADES

- Idas y vueltas
- Visitas dialogadas para adultos/as
- Visitas adaptadas

- Correspondencias VIII
- Mapas
- Proyecto Azul

PENSAMIENTO Y DEBATE

- Charlas en torno a las exposiciones temporales
- Ciclo *Miradas literarias*
- Narrativas en la Colección Carmen Thyssen

EN TIEMPO LIBRE

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbbqsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	12/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbbqsCw2p2j5EfQ==			

Visitas taller para familias/intergeneracional

Arte, música y movimiento

- Bebecuentos
- Iniciación musical para bebés
- Arte en movimiento

Museo de vacaciones

- Museo de Navidad 2022
- Museo de Semana Blanca 2023
- Museo de Verano 2023

CO-LABORATORIOS


- EducaLab
- Talleres de creación
- Convocatoria: Laboratorios de creación colaborativa

En el apartado de ACCIÓN CULTURAL, el Museo sigue incorporando ciclos que incluyen todas las disciplinas artísticas emergentes, con especial interés a aquellas que se desarrollan en el entorno más cercano.

- Ciclo de poesía en acción COSTUMBRE
- Ciclo de MÚSICA EN EL PATIO
- Convocatoria para proyectos escénicos de pequeño formato
- Ciclo de ARTES VIVAS
- Ciclo de danza TANGENTES
- Proyectos artísticos. Instalaciones colaborativas en Sala Noble



PLAN DE PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	13/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

Museo Carmen Thyssen Málaga

FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

Al objeto de poner en valor el conjunto de las actividades artísticas, así como el generar ingresos para poder contribuir en la sostenibilidad de la Fundación, el Museo elabora sus acciones de promoción y comunicación, tanto en offline como online. La finalidad principal de estas acciones es la de mantener el interés del público actual y captar otros nuevos.

Cabe destacar la planificación anual de inversión en medios. Esta planificación se elabora en base a las exposiciones temporales, las exposiciones en Sala Noble y la Colección Permanente. Invertimos medios tales como Diario Sur, ABC, La Opinión, La Razón, Grupo Prisa, Prensa especializada como “Descubrir el arte”, “Tendencias del Mercado del Arte”, “ARS Magazine”, Cope, Ser, Onda Cero, Kiss FM, Revista local de actividades “Mas Málaga”, “Málaga Slow Guide”, “La Diversiva” o Gogo Cards y tarjetas promocionales.



Con la acción publicitaria buscamos por un lado atraer visitantes y por otro construir marca y crear valor, ejemplo de ello es la demanda e interés alcanzados con:

La creación del Cuarteto Carmen Thyssen, que nació a principios de 2022 fruto de la alianza del museo y la Orquesta Filarmónica de Málaga. En 2023 llevaremos a cabo la segunda edición con otros 4 conciertos.

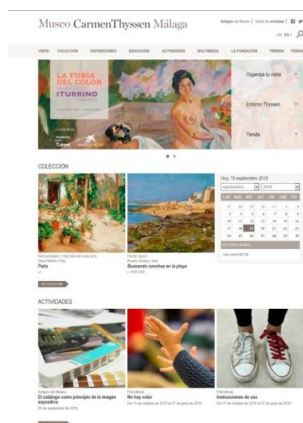
- Taller de pintura, el próximo 2023 celebraremos la edición. Son 4 talleres anuales y que cuentan con el patrocinio de Winsor&Newton, impartidos por el cordobés afincado en Málaga Daniel Parra Lozano, cuenta con más de 300 premios nacionales e internacionales en las categorías de pintura, dibujo, ilustración.



tercera
pintor
quien
cómic e

- Todo ello es comunicado a través de nuestra newsletter semanal que cuenta con casi 19.000 contactos y un ratio de apertura en torno al 35%.

Para la comunicación de todo lo anteriormente comentado, contamos con el apoyo de la empresa Coonic, quien empezó a trabajar con nosotros el pasado mes de enero, encargándose de la gestión de las notas de prensa, gestión con medios, clipping, redacción de mailings, elaboración de material audiovisual para difusión en RRSS, diseño gráfico para campañas publicitarias... Lo que nos ha aportado un mayor rendimiento de la inversión y un considerable incremento en las acciones de comunicación respecto a años anteriores.



Por otro lado, la difusión también se apoya en los siguientes soportes promocionales:

- Lona en fachada del Museo.
- 110 Banderolas dobles ubicadas en las farolas de los siguientes enclaves (Avenida Andalucía, Alameda Principal, Paseo del Parque, Paseo

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	14/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Marítimo Malagueta, farolas detrás del CAC, Paseo de Los Curas, Calle Córdoba y Parque Tecnológico). 10 Banderolas ubicadas en la avenida principal de Alhaurín de la Torre.

- 80 carteles dentro de los autobuses urbanos de la ciudad.
- 400 Mupis distribuidos a lo largo de toda la Costa del Sol y en la propia ciudad de Málaga.
- Relojes urbanos.
- Vídeos de cada exposición en fachada del Corte Inglés.
- Visitas guiadas.

Desde la perspectiva de la comunicación digital (Web y Multimedia), el Museo contempla sus diversas acciones basándose en la creación de estrategias de instauración, refuerzo y fidelización o vinculación de audiencias mediante herramientas o recursos de aplicación virtual, cuyo fin es difundir el Museo, sus colecciones y exposiciones temporales, así como las diversas actividades que se desarrollan a partir de estas.

La página web ha consolidado su nueva plataforma e imagen. La web se completa de manera periódica con nuevas actividades, exposiciones, publicaciones, etc, y va ampliando su archivo gráfico publicando todo lo que sucede en la sección Multimedia, mediante álbumes de fotografías y un apartado de vídeos, donde se han añadido recientemente los subtítulos en inglés para los vídeos de exposiciones temporales.



Las redes sociales son otro de los pilares esenciales del Programa. Realizamos un mantenimiento y seguimiento diario de cada red social en la que está posicionada el museo: Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, Vimeo o Pinterest. Los contenidos generados por el Museo se difunden directa o indirectamente en todas ellas, como por ejemplo asuntos relacionados con la Colección Permanente y Temporal, el propio Museo y su entorno, agenda o servicios. Otro recurso es el blog del Museo; se presenta como un espacio de reflexión, incitando al lector a opinar mediante comentarios, y a su vez, a interactuar con otros usuarios.

El objetivo principal en este sentido es promover la reflexión mediante la proposición de diversos temas relacionados con el Museo; escritos por sus propios empleados, otorgarán una humanización y cercanía al mismo.

Adicionalmente, el Museo ofrece la posibilidad de poder visitar todas sus exposiciones temporales mediante visitas virtuales que permiten un recorrido 360° por las salas. Además, ahora, incorpora nuevas funcionalidades para poder realizar estas visitas mediante gafas de realidad virtual consiguiendo así una experiencia aún más inmersiva.

La intención del Museo es seguir avanzando en esta materia, para permitir que todas las exposiciones que ha albergado desde su inauguración puedan ser recorridas a través de la realidad virtual. También, los visitantes pueden completar su experiencia en Museo consultando frente a las propias obras, a través de sus dispositivos móviles, las fichas técnicas y los comentarios realizados por destacados especialistas del mundo del arte mediante los códigos QR instalados en las cartelas de las obras.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	15/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



La app móvil sigue siendo otra de las herramientas utilizadas disponible para el momento de la visita al Museo.

Por último, incidir en la especial importancia del Entorno Thyssen Málaga es un proyecto de dinamización para el área de influencia del Museo Carmen Thyssen partiendo de las sinergias producidas por la propia Museo. El entorno, delimitado básicamente a partir de la con el Museo, aprovecha los diferentes flujos de visitantes comercial y desarrolla estrategias de promoción del dicho entorno, con el fin de aportar valor añadido a la servicios, fusionando comercio, cultura y turismo.



Thyssen. El comercial Málaga, actividad del proximidad a esta zona Museo y oferta de

Damos especial atención al Sector Turístico como un punto de apoyo fundamental en la difusión de la colección, para ello se programan periódicamente cursos de formación a los guías turísticos de la provincia además de establecer una relación constante con los hoteles, oficinas de turismo asociaciones de guías turísticos, asociación hotelera y de agencias de viajes, estando presente con folletos en sus recepciones y habitaciones, invitando al personal de recepción a que visiten las exposiciones para que tengan información actualizada que puedan transmitir a sus clientes. Tenemos contratos de colaboración con Tour Operadores y Agencias de viajes que nos muestran en sus catálogos, páginas web y otros medios que emplean para la venta.

MECENAZGO Y PATROCINIO.

El Museo cuenta con dos líneas de trabajo muy definidas para la captación de ingresos que financien su actividad. Se trata de ingresos de privados por la vía del mecenazgo, abarcando desde las micro aportaciones hasta patrocinios.

ACCIÓN CORPORATIVA



Amigos del Museo

¿Qué es ser Amigo del Museo?

Es una experiencia personal, la sensación de sentirte mecenas del Museo, contribuyendo a su labor de conservación y divulgación disfrutando a su vez de ventajas culturales que puedes compartir.

Únete a nuestro programa de Amigos del Museo Carmen Thyssen Málaga, vivrás la cultura en primera persona con experiencias únicas, actividades exclusivas, descuentos y promociones anuales.

Sea cual sea tu edad, hazte Amigo del Museo.



En este sentido, el programa de Amigos del Museo Carmen Thyssen con la fidelización pretende su integración en diferentes espacios, el ciudadano, el comercial, el de las entidades sin ánimo de lucro y el empresarial.

El Programa de Amigos del Museo, cuenta a fecha octubre 2022 con 256 ciudadanos, 12 corporaciones y 39 empresas y establecimientos comerciales del Entorno Thyssen, generando unos ingresos superiores a los 300.000 euros a lo largo de estos años, con la singularidad de que no se trata de un simple programa de captación de

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	16/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



recursos o financiación de Museos, también se ocupa de la difusión de la Colección permanente y exposiciones temporales que realiza el Museo.

El objetivo para 2023 es seguir captando nuevos amigos, ofreciendo un completo programa de actividades que satisfagan su interés y necesidades culturales.



Los Patrocinadores que a hasta diciembre de 2022 han vinculado su imagen al Museo han sido diversos, y con distintos cometidos, si bien en su mayor parte su aportación se ha vinculado a la celebración de exposiciones temporales. Las aportaciones de nuestros patrocinadores son vitales para que el Museo pueda sostener su Plan de Actuación cada año. Es un complemento necesario a los ingresos generados en la taquilla y tienda.

La experiencia adquirida en la gestión de los patrocinios de los últimos años es que son necesarios varios factores para alcanzar los objetivos y entre ellos pesan sobre todo la solidez del proyecto, el beneficio contrastable para la empresa y el apoyo institucional del Patronato.

Poco a poco hemos conseguido la confianza de entidades como Caixa, Unicaja, Cajasol, Cajamar, Fundación Damm, Ayuntamiento de Estepona, Daniel Pastor, Larios, Soho Boutique Hotels, McArthur Glen Málaga, etc...y esperamos confirmarlo en otras empresas que pueden apoyar la actividad cultural del Museo.

El objetivo está en comprometer un patrocinador con cada una de las exposiciones temporales a razón de 60.000 € cada una, con el programa educativo el ingreso previsto suma los 30.000 € y para las muestras de contexto, el objetivo es captar empresas que puedan aportar un total de 30.000 €. La suma de ingresos por patrocinio alcanzaría los 250.000 € para 2023.



CONTRATACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	17/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



La política de contrataciones del Museo está regulada a través de la Ley de Contratos del Sector Público. Desde la puesta en marcha del Museo, la aplicación de los principios de publicidad, libre concurrencia y economía, nos han servido como base en el ámbito de la contratación y la gestión.

Del mismo modo, el principio de transparencia en la gestión forma parte del ADN del Museo Carmen Thyssen, y va mucho más allá de las disposiciones legales que puedan existir.

El portal de transparencia situado en nuestra página web, cumplimos con los requisitos establecidos por la Ley de Transparencia entre otra información disponemos de la siguiente:

- ⇒ Misión, Visión y Valores de la Fundación.
- ⇒ Composición y Actas de las reuniones del patronato de la Fundación, así como el funcionamiento de la Comisión Delegada.
- ⇒ Organigrama e información sobre el personal de la Fundación.
- ⇒ Contrataciones y retribuciones, donde se incluye el perfil del contratante de la Fundación, así como las retribuciones de todos los miembros de la plantilla.
- ⇒ Información económica, objetivos y resultados, donde incluidos las cuentas anuales de la Fundación, los Planes de Actuación, resumen de objetivos establecidos, así como su cumplimiento y detalle de las visitas al Museo.
- ⇒ Solicitud de información, donde cualquier ciudadano puede ejercer su libre derecho a solicitar toda aquella información que estime oportuna sobre el funcionamiento del Museo y/o la fundación.

En referencia a los recursos humanos, nuestra filosofía es que el capital humano que la Fundación ha logrado reunir es un elemento FUNDAMENTAL para el logro de su misión y su composición (mayor o menor profesionalización, su grado de implicación y compromiso organizacional, sus características demográficas...).

En el ámbito de los Recursos Humanos, hemos de destacar que durante 2022 y ante la crisis sanitaria por covid19, decidimos prorrogar el convenio y retomar las negociaciones a final de año para la elaboración del 2º convenio colectivo de la Fundación Palacio de Villalón, estamos planteando la posibilidad de incluir el teletrabajo como herramienta para los trabajadores cuyos puestos lo permitan.

La Fundación Palacio de Villalón contempla un sistema integral de gestión de RRHH, nuestro objetivo es seguir trabajando con políticas y estrategias de RRHH que faciliten el cumplimiento de la misión y objetivos de nuestro Museo.

La estrategia de recursos humanos parte de la misión del Museo, nuestra razón de ser. No olvidamos que para nuestra Fundación las personas son el principal valor. Somos conscientes de que un equipo preparado y comprometido llegará a cumplir mejor sus objetivos, y es por ello, que durante el próximo año 2023 seguiremos trabajando los siguientes aspectos:

- ⇒ La Formación

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	18/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



FPV hace una apuesta por la Formación Continua, y siguiendo esta línea se opta por una herramienta transversal, con criterios unificados encaminados al objetivo de Competir con éxito. La formación, tiene como principal objetivo la capacitación y actualización permanente de las competencias de los recursos humanos, para permitir un mayor desarrollo profesional, y con ello un óptimo desempeño de las actividades encomendadas.

En la actualidad existen planes de ayuda a la Formación Continua financiados por el Fondo Social Europeo y la Fundación Tripartita, procederemos a alcanzar el máximo de bonificación asignado por esta entidad a nuestra Fundación.

Cada acción formativa realizada, irá acompañada de una evaluación tanto en la satisfacción por los conocimientos adquiridos como por la consecución de los objetivos marcados previamente.

Para aquellas acciones formativas que no estén contempladas en el Plan de Formación, se hará la propuesta a RRHH, con el fin de valorar su importancia y urgencia.

⇒ El Servicio de Atención al Visitante

El Servicio de Atención al Visitante, como siempre, ha prestado durante este año un funcionamiento ejemplar, un año más las encuestas a nuestros visitantes nos indican, que uno de los aspectos más valorados en la visita a nuestro museo es la calidad de la atención recibida por nuestro personal, no sólo a nivel de capacitación técnica sino también a nivel de amabilidad y profesionalidad en el trato.

Es por ello que gran parte de nuestro esfuerzo irá encaminado a seguir mejorando esta actividad, no sólo a través de la formación, sino también a través de la evaluación continua del servicio prestado y aportando los recursos necesarios para ello.

En el plan de Formación 2023, incluimos las acciones formativas que solicitamos mediante el pliego técnico a través del Concurso del Servicio de Atención al Visitante del museo, a la empresa adjudicataria del servicio, en este caso Eulen.


Las acciones formativas irán encaminadas a la Atención al público, mejora de idiomas, primeros auxilios, conocimientos de las colecciones expuestas en el museo.

⇒ La Política de Calidad

Muy en línea con el apartado anterior, desde Recursos humanos seguimos impulsando y trabajando la política de calidad.

FPV realiza cada año la auditoría de Calidad Sicted para velar por el cumplimiento de los indicadores del Plan de Calidad. Realizamos evaluaciones periódicas a través de cuestionarios telefónicos, dirigidos a clientes y colaboradores. Este seguimiento continuo y personalizado nos permite la aplicación inmediata de acciones correctoras en caso de desviaciones.

Para ello, seguiremos trabajando en la mejora de:

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	19/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

- Los manuales de procedimientos.
- Registros, seguimiento, control y reporte, toda la información generada en el servicio se refleja en informes mensuales, con los principales datos e incidencias del servicio, junto a la resolución de los mismos.
- Consultas, quejas y reclamaciones, los manuales de cómo gestionar las quejas, reclamaciones y sugerencias. Las sugerencias de nuestros empleados y visitantes.

⇒ La Prevención de Riesgos Laborales

Este año seguiremos trabajando con nuestra planificación preventiva, para ir mejorando aspectos en los que sea necesario. Para este año, invertiremos parte del presupuesto de formación ámbito. Como cada año, seguiremos con la de la Salud, ofreciendo el reconocimiento médico



aquellos
en este
Vigilancia
anual.

⇒ Alumnos en prácticas

Como cada año, la FPV seguirá ejerciendo su compromiso con la formación y preparación de futuros profesionales, estimamos la acogida de unos 10 alumnos en prácticas de distintas entidades.

Los alumnos realizan entre 150-300 horas de prácticas en total. Este tiempo, normalmente, se distribuye del siguiente modo: de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Desde el área de mantenimiento se gestiona la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de todas las instalaciones que forman parte del Museo y sus edificios anexos.

Dichos mantenimientos en función del nivel de especialización o de los requerimientos legales los realizamos con personal propio o a través de empresas externas. A continuación, se detallan los principales mantenimientos que se realizan desde el área:

- Climatización: instalación fundamental para una institución como un museo, donde el mantenimiento de las condiciones de humedad y temperatura estables dentro de las salas de exposiciones y en sus almacenes de obras, es primordial para la conservación de estas.
- Ascensores: por la disposición de nuestro museo con sus salas repartidas en cuatro plantas y por el perfil de nuestro visitante, es también fundamental reducir las averías del ascensor al mínimo, ya que una avería de este redundaría directamente al número de venta de entradas.
- Baja tensión: En un edificio de estas características hay que mantener todo el sistema eléctrico para evitar averías que puedan provocar graves pérdidas económicas, así como incendios.
- Transformadores: Es el sistema que transforma la corriente eléctrica de alta tensión en baja tensión, si falla, disponemos de un grupo electrógeno que lo suporta temporalmente.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	20/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Museo Carmen Thyssen Málaga

FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

- Control automático: controla todas las instalaciones del museo, permite monitorizar y gestionar cualquier instalación con el consiguiente ahorro energético.
- Legionela y plagas.
- Jardinería

Además de los mantenimientos, desde la citada área también se coordinan todos los trabajos de obras e infraestructuras técnicas que son necesarias para la mejora del edificio, en coordinación con otras instituciones se trabaja para solucionar cualquier incidencia como pueden ser la reparación de tuberías en el exterior del museo o en coordinación con la Gerencia de Urbanismo se trabaja para la puesta en valor del yacimiento arqueológico.

También se abastece a otras áreas de los enseres necesarios para realizar eventos y actividades del área educativa, así como el personal necesario para la realización de estos.

Por otro lado, y más estrechamente conectados con la actividad museística, el equipo participa en la preparación de las salas, tanto en la exposición permanente como en las temporales, esa preparación conlleva el pintado de paredes, el pulido de los suelos, la preparación de elementos auxiliares para la exposición (vitricas, repisas, proyección imágenes), el montaje de obras de arte y la iluminación de estas así como la colocación de cartelas y de todos los elementos necesarios para poder abrir una exposición al público.

Además del jefe de área, el Museo cuenta en su plantilla con cuatro trabajadores directamente vinculados a estas funciones.

Respecto al área de Seguridad del Museo Carmen Thyssen, está compuesta por un Director de Seguridad habilitado para ello por el Ministerio del Interior que es el encargado de organizar y gestionar todo lo relacionado con la seguridad en el Museo.



Debido a la situación extraordinaria provocada por la pandemia de la COVID-19, los meses de confinamiento más la bajada drástica de visitantes en el museo, el área de seguridad ha tenido que reducir el personal, pasando de 14 a 11 vigilantes de seguridad más un coordinador del servicio. Consiguiendo con ello la reducción del gasto en toda el área de seguridad. Dicho personal está repartido en 4 puestos de vigilancia y un Coordinador de Servicios:

- Centro de Control del Museo.
- Entrada del Edificio Administrativo.
- Entrada Principal del Museo
- Salida de Emergencia y Plantas Expositivas del Museo

2.2. ACTIVIDAD MERCANTIL

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	21/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



La planificación del área de Tienda para el 2023 se centrará, un año más, en atender las necesidades que requiere la explotación del servicio, y en el desarrollo de la política de producción y compras, alineando todas las estrategias con la programación del Museo.

Estas líneas generales están orientadas a la consecución de un alto nivel de satisfacción del visitante/cliente con la calidad del servicio, con el catálogo de productos, así como a fortalecer los niveles de fidelización del público local, y maximizar la experiencia de visita al Museo y de compra en los canales de la Tienda.

La consecución de estos objetivos se realizará a través de la implementación de las siguientes acciones:

- Refuerzo de la producción sobre la Colección Permanente del Museo y de la imagen corporativa.
- Refuerzo de las compras de artículos de mercado y de librería orientadas a dotar de variedad al catálogo de la tienda, sin comprometer presupuesto ni el peso de almacén.
- Continuaremos con las acciones de captación de cliente externo a través de la ejecución de estrategias de marketing digital, merchandise display en la tienda física y en los escaparates actualizando semanalmente los contenidos expuestos.
- Con el mismo objetivo: apuesta por una intensificación estrategia de desarrollo del canal online de venta de la tienda.
- Crecimiento de la base de datos de clientes y mecanización del proceso de toma de información referente a las dos tipologías de clientes: visitante-cliente y cliente externo.
- Formación de personal

Estas acciones se concretarán en las siguientes actuaciones:

Producción y compras:

La política de producción y compras de la Tienda está condicionada por los contenidos que se diseñan desde las diferentes áreas de producción del Museo, y tiene a la sostenibilidad de procesos y gestión como eje articulador:

Para 2023 está programada la celebración de dos exposiciones temporales y dos exposiciones de contexto, así como diversa programación diseñada desde el Departamento de Educación.

Producto:

Durante 2023 mantendremos la política de compras orientada a dotar al almacén y al departamento de flexibilidad y capacidad de reacción ante la incertidumbre del escenario económico.

Continuaremos con la reposición sobre producto vendido de aquellos artículos o colecciones que demuestren mejor nivel de rotación y rentabilidad. Estas reposiciones se realizarán en mínimos de producción. Así mismo mantendremos la entrada a novedades de producto en concepto de depósito. Esta línea de



Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	22/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



Museo Carmen Thyssen Málaga

FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

trabajo nos ha permitido testar la respuesta de los clientes a nuevos artículos sin comprometer el presupuesto.

Las líneas de producción exclusivas sobre obra se centrarán en reforzar la difusión de pinturas de la Colección Permanente: *La plaza de la Alfalfa*, *Sevilla* y *Julia*. Ambas colecciones se realizan en colaboración con un estudio de diseño malagueño y se producirán también a nivel local.

Las inversiones para producto de exposiciones temporales se concentrarán en la exposición de fotografía dedicada a la obra de Horacio Coppola, *Fervor de Buenos Aires. Fotografías de Horacio Coppola. Colecciones Fundación Telefónica* y a la exposición programada para el otoño *Fieramente humanos. Retratos de santidad barroca en el siglo XVII español entre la carne y el alma*. La primera exposición, con obra sujeta a derechos de reproducción, verá reforzada su difusión a través de la comercialización del catálogo y de una selección de librería y artículos de mercado con la fotografía como tema central. *Fieramente humanos*, estará más centrada en la producción de artículos exclusivos. Las exposiciones de contexto contarán con una cuidada selección de librería que, en ausencia de catálogo, permitirán profundizar en la temática propuesta.

La tienda continuará siendo punto de venta preferente de los productos de empresas españolas e internacionales que destaquen por el compromiso de sus creadores con la gestión responsable de los recursos, priorizando la colaboración con proveedores de cercanía y nacionales.

En 2023 continuaremos, siempre que sea viable, con la directriz de eliminación del plástico en nuestros elementos de packaging.

En la **Librería**, siguiendo la misma línea que en la compra de producto, se apostará por la presencia de las novedades editoriales fortaleciendo aquellas secciones con un mejor índice de rotación. Se mantiene el fondo de inglés y español focalizando en la selección de libro infantil, literatura y bibliografía relacionada con las exposiciones temporales y monografías de artista.

Durante 2023 se reforzará la selección de publicaciones dedicadas a la ciudad de Málaga que reportado un buen retorno durante 2022.

La selección de literatura se reforzará con temáticas específicas no solo durante las exposiciones temporales. Así mismo, los ciclos de conferencias, cursos monográficos, o *Miradas de escritor* y el ciclo de poesía *Costumbre*, tendrán su reflejo en la oferta de la tienda.

Siempre que el evento sea presencial, y el aforo garantice un ingreso por ventas, la tienda continuará atendiendo, con un punto de venta externo las presentaciones de libros que se programen.

En la misma línea se intensifican las acciones del **Club de lectura** online con contenido alimentado por nuestros colaboradores y por el personal del Museo.

Durante 2023 mantendremos el ciclo de actualización constante de la decoración en el punto de venta y en los **escaparates**, dando soporte visual a la gestión de compras orientada a la entrada de novedades



Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	23/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



semanales de libros, y mensuales de producto. Esta rotación constante de producto de mercado, acompañada por la oferta de artículos relacionados con las exposiciones temporales facilita la renovación continua del catálogo, y es la herramienta para fidelizar un importante número de clientes locales, ajenos a la actividad del Museo.

Este perfil específico de cliente, acostumbrado a las dinámicas del comercio tradicional con oferta estacional, es el que más demanda la rotación sistemática de referencias.

Publicaciones y distribución de publicaciones:

Planificación de la reimpresión de las guías del Museo y dos idiomas, español e inglés.

Comenzar a trabajar la publicación de un catálogo de obras maestras de la Colección del Museo Carmen Thyssen Málaga.

Continuaremos reforzando la presencia del Catálogo Razonado del Museo y de los catálogos de exposiciones temporales en librerías nacionales a través de nuestra red de distribución que nos ha permitido posicionar la marca editorial Carmen Thyssen Málaga.

Tienda online:

Para el año 2023, proponemos una apuesta fuerte por la activación del canal de venta online del Museo con los siguientes objetivos:


- Aumentar los ingresos a través de la venta online.
- Conseguir que la tienda online continúe siendo un canal complementario a la web del Museo.

Para la consecución de estos objetivos se plantean las siguientes acciones:

- Actualización de la tienda online a la versión de PrestaShop 1.7 que implica la renovación del tema de la tienda y mejora de procedimientos y de experiencia de navegación.
- Revisión módulo sincronización Navision/PrestaShop (añadir artículos más rápidamente usando el sistema de adjuntos y notas de Navision).
- Revisión y redefinición de la imagen y estrategia de comunicación en RR. SS y a través del boletín de tienda.

Para la mejora directa de la ratio de conversión de clientes de tienda online, se continuará con las acciones comerciales que mejor retorno han reportado: Oferta de envío gratuito dentro de la Península y descuentos por volumen de compra.

La difusión de estas promociones seguirá estando apoyada por una campaña SEM en Google planificada por el responsable de MKD del Museo.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	24/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

Boletín y RR. SS: Se rediseña el calendario editorial que rige las publicaciones en redes sociales, Instagram y Facebook, y el envío de un boletín mensual con temas específicos de la Tienda. Estas publicaciones mensuales se verán reforzadas en fechas señaladas (Navidad, Día de la Madre, Día del Padre...).

Así mismo se realizarán incursiones en el boletín oficial del Museo informando de la actualidad del departamento y de promociones especiales dirigidas a sus subscriptores.

Base de datos y perfiles de clientes:

El conocimiento de nuestro cliente está resultando clave a la hora de optimizar la estrategia de compras y producción. De cara a 2023 continuaremos con la captación de información, aunque a partir de ahora planteamos la automatización de la toma de datos de procedencia del cliente de tienda.

Buscando depurar y mejorar los niveles de información, la encuesta de procedencia se complementará con una pequeña toma de datos, puntual, que aporte información sobre medio por el que se ha conocido la tienda, motivación de compra y niveles de satisfacción con el servicio y la experiencia.

Inversiones:

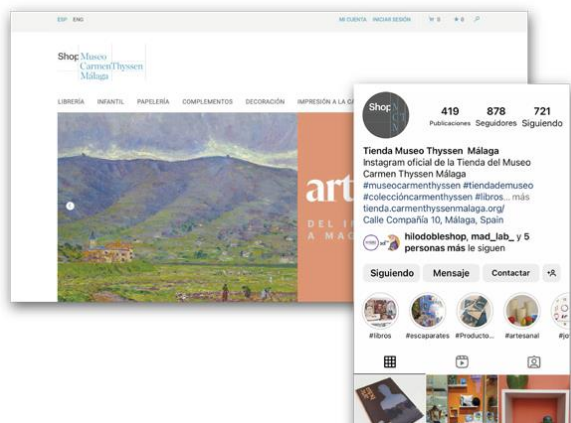
Actualización de la tienda online: Tras la implementación en enero de 2023 del desarrollo de nuestro ERP, Business Central, y tras el cambio del software de ventas de tienda a NEO, se plantea, la actualización de la tienda online del Museo para adecuarla a la última versión de PrestaShop 1.7. Este cambio se hace necesario después de que nuestra versión, 1.6 se quedó sin soporte oficial en 2019.

En paralelo se trabajará el análisis y refuerzo del canal en RR.SS de la tienda con las actualizaciones que marca la tendencia del mercado.

Una vez definidas las necesidades de actualización del mobiliario de exposición de producto de la tienda queda pendiente la ejecución de este proyecto a fechas por determinar.

Formación de personal: Refuerzo de la formación para el personal del SAV que se ha estado desarrollando durante los últimos años: refuerzo de técnicas de venta, atención presencial.

Formación en curso: Técnico superior en Diseño de Aplicaciones Web (DAW): formación realizada por el titular de Logística del departamento. Esta formación está alineada con el plan de Formación de la Fundación orientada al desarrollo personal y a la dotación de herramientas y mejora de capacidades para el desarrollo de las funciones.



Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	25/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		

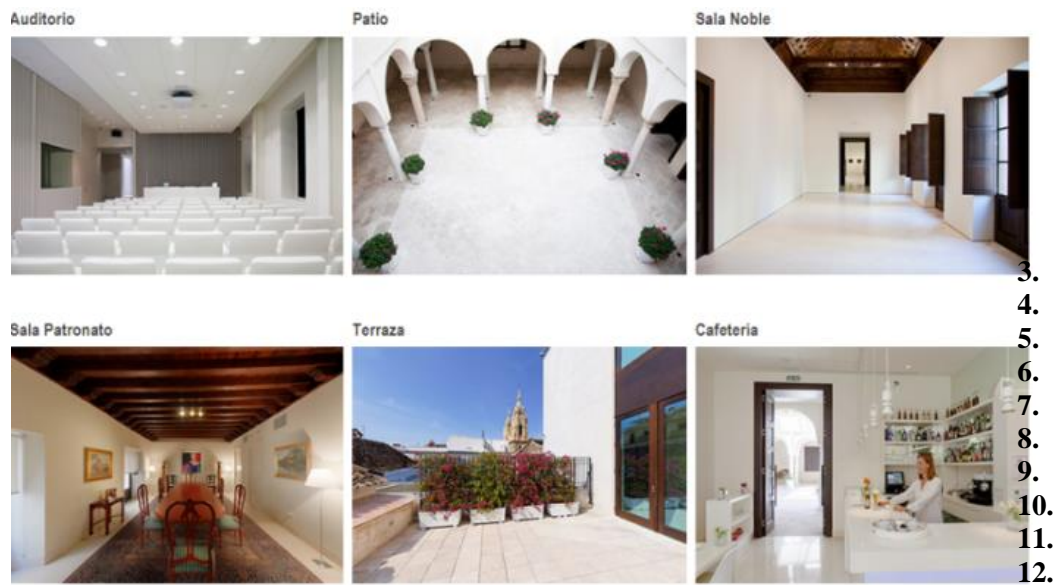



ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CORPORATIVOS.

El desarrollo de **eventos** en el Museo es otra de las oportunidades que se brindan a la sociedad, Con capacidad para recoger actos de tipo empresarial, económico, social o institucional en salas y espacios exclusivos muy apropiados para su celebración.

En eventos esperamos mantener la tendencia de este 2022 en que superaremos los 55.000 € de ingresos con la realización de más de 140 eventos, sumando los solicitados por empresas privadas y los organizados por el museo para los Amigos del Museo, entre los que se encuentran la inauguración del Belén Napolitano con la actuación de ESAEM, actuación de Coros de Navidad, visitas guiadas, conferencias, presentación de exposiciones temporales, visitas culturales como la que hicimos a los Dólmenes de Antequera...

A todo ello hay que sumar las jornadas de Networking realizadas con las Empresas Amigas. Estas jornadas han provocado el interés y la adhesión al programa de estas nuevas empresas: Hispánica de Limpieza, Vegaverde, Pinturas Andalucía, TK Elevator y Management Activo.



Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	26/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

TARIFAS Y CALENDARIO DE APERTURA 2023


Las tarifas del Museo para el próximo año son las siguientes, sin que se produzca variación respecto a las tarifas actuales:

Tipo de entrada	Tipo de visita	Tarifa General	Tarifa Reducida
Visita al Museo	General	10,00 €	6,00 €
	Grupo	8,00 €	
	Grupo guiado	15,00 €	
Programa Educativo	Educación Infantil	30 €/ grupo	
	Visita-Taller para Educación Primaria y Secundaria.	40 €/ grupo	
	Visita para Educación Primaria y Secundaria.	30 €/ grupo	
	Centro Sociales	Gratuita	
	Visitas a educadores y profesores.	Gratuita	
	Visitas autónomas <18 años	Gratuita	
	Visitas autónomas >18 años	30 €/ grupo	
	Cursos monográficos	Gratuita	
	Ciclos de conferencias	Gratuita	
	Taller de familias	4 €	3 €
	Taller de fin de semana	4 €	3 €
	Museo de Verano	24 €	21 €
	Museo de Semana Blanca y Navidad	15 €	12 €
	Colaboratorios: Educalab, Jóvenes MCTM, Arteducación	Gratuita	
Taller de creación	15 €	12 €	
Ciclos de conciertos y espectáculos públicos		20 €	15 €

Las tarifas general y reducida incluyen la audioguía analógica. Los motivos de reducción y gratuidad son los siguientes:

Entrada Reducida:

- Mayores de 65 años y pensionistas.
- Estudiantes de menos de 26 años.
- Carné Joven Euro.
- Residentes en la provincia Málaga.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	27/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

- Familias numerosas (si accede un adulto y al menos tres descendientes, o dos, si uno de ellos es discapacitado).

Entrada Gratuita:

- Menores de 18 años y menores de 13 acompañados.
- Personas con discapacidad superior al 33%
- Desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Estudiantes de la Universidad de Málaga.
- Profesores y alumnos de enseñanza reglada en Bellas Artes o de Historia del Arte.
- Guías y periodistas con acreditación oficial.
- Miembros del ICOM.

Por otro lado, y habiendo analizado el calendario 2023, y con el objetivo de incrementar al atractivo del Museo hacia el visitante, aplicaremos el siguiente calendario de apertura ordinaria de martes a Domingo de 10h. a 20h. excepto el 1 y 6 de enero y 25 de diciembre, con apertura extraordinarias los siguientes lunes:

- Lunes 3 de abril (lunes santo)
- Lunes 14 de agosto (puente festivo nacional)
- Lunes 4 de diciembre (puente festivo nacional)

Como aperturas parciales continuaremos con los días 24 y 31 de diciembre, de 10h. a 15h.


Por otro lado y en cumplimiento del apartado 2º del artículo 22 de la Ley 8/2007 de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, se establece la gratuidad de la visita al Museo, el Día de Andalucía (28 de Febrero), Aniversario del Museo (24 de Marzo), el Día Internacional de los Museos (18 de Mayo), el Día Internacional del Turismo (27 de Septiembre) y el día que se celebren las Jornadas Europeas de Patrimonio.

Adicionalmente, y en cumplimiento de la citada Ley 8/2007 de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía, el Museo celebra puertas abiertas durante todas las jornadas de domingo a partir de las 17 horas hasta el cierre del Museo.

13. PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

El Presupuesto de Ingresos lo situamos sobre una previsión de 160.000 visitantes, lo que nos permitirá prever más recursos para financiar las actividades expositivas, educativas y sociales del Museo.

El Presupuesto de gastos incluye la parte del IVA soportado no deducible, al ser aplicable a la Fundación la regla de la prorrata especial del IVA. A efectos prácticos implica que, de la cuota del IVA, el Museo tan solo se deduce el 50% de la cuota. Para aquellos gastos que estén sujetos al citado impuesto.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	28/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

4.1. Presupuesto de Ingresos.

Epígrafe	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	% Variación
Subvenciones	2.231.860,11	2.262.193,11	1,4%
Taquilla	531.250,00	641.902,26	20,8%
Subvenciones de Capital transferidas a resultados	601.408,41	602.256,26	0,1%
Tienda	372.500,00	461.900,00	24,0%
Patrocinadores	250.000,00	360.000,00	44,0%
Amigos del Museo	75.000,00	80.000,00	6,7%
Eventos	20.000,00	55.000,00	175,0%
Cafetería	10.000,00	12.000,00	20,0%
Total general	4.092.018,61	4.475.251,66	9,4%

4.1.1. Subvenciones de explotación:

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Préstamo de la Colección, el Ayuntamiento de Málaga firmó con fecha 9 de junio de 2011 con la Fundación Palacio de Villalón un convenio en el que garantiza el equilibrio presupuestario del Museo. Para 2022 se ha incrementado sobre la aportación hasta la cantidad de **2.262.193,69 euros**, un 1,4% por encima de 2022.

4.1.2. Taquilla.

Para el próximo año prevemos un incremento de ingresos por taquilla al incrementar el número de visitantes, por lo que en base a la experiencia de este año estimamos unos ingresos de **641.902,26 euros** por la visita al Museo tanto a la Colección Permanente como a las exposiciones temporales, de contexto.


4.1.3. Subvenciones de capital transferidas a resultados.

Se incluye en este apartado la imputación a resultados como subvención de capital, la cesión gratuita del conjunto edificatorio que sostiene el Museo y la Fundación. Adicionalmente se imputan como ingresos los gastos de amortizaciones de los activos para los que la fundación ha recibido algún tipo de Subvención. En nuestro caso este importe asciende a **602.256,26**, algo más que en 2022.

4.1.4. Tienda.

En tienda prevemos unas ambiciosas ventas netas de **461.900 euros**. Incluimos como ventas en tienda física como en la Tienda Online, a través del fondo editorial, toda la producción propia inspirada en la Colección permanente y las exposiciones temporales, así como las publicaciones editadas y puestas a la venta. El objetivo de 2022 está muy por encima de los 372.000 euros de 2022.

4.1.5. Patrocinadores.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	29/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

Para el próximo año nos establecemos el objetivo de alcanzar los **360.000 euros** de patrocinadores. Para ello, estamos llevando a cabo diversas estrategias, unas orientadas a la captación de pequeños patrocinios para acciones o proyectos puntuales, y en otros casos, planteamos objetivos más ambiciosos y vinculados a proyectos con una mayor visibilidad, como la Colección Permanente, las exposiciones temporales, o el programa educativo. El objetivo de 2022 fue de 250.000 euros.

4.1.6. Amigos del Museo.

El Programa de Amigos del Museo, en sus cuatro variantes: individual, establecimientos, corporaciones y empresas prevé conseguir la cifra de **80.000 euros**, ligeramente por encima de 2022.

4.1.7. Eventos.

El Palacio de Villalón dispone de una serie de espacios exclusivos para la celebración de eventos corporativos. A través de la disposición pública de la Sala Noble, Auditorio, Patio de Columnas, etc..., que son arrendadas por empresas para todo tipo de celebraciones (presentaciones, recepciones, etc..), la Fundación rentabiliza estos espacios estableciéndose unos Ingresos aproximados de **55.000 euros**.

4.1.8. Otros Ingresos.

Se corresponde con la explotación de la Cafetería situada en la planta baja del patio de columnas. Para la próxima anualidad contempla un canon fijo y un variable en función de la afluencia de visitantes al Museo, por lo que prevemos unos ingresos de aproximadamente **12.000 euros**, superiores a los 10.000 euros de 2022.

4.2. Presupuesto de Gastos.

El desglose del presupuesto de Gastos, lo haremos en función de la naturaleza del gasto o inversión. A efectos comparativos, mostramos el presupuesto de 2022:

Epígrafe	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	% Variación
Gastos de Personal	-1.219.319,6	-1.265.557,3	3,8%
Amortizaciones	-634.629,0	-631.188,9	-0,5%
Servicio de Atención al Visitante	-490.785,7	-619.554,7	26,2%
Vigilancia y Seguridad	-442.000,0	-484.940,9	9,7%
Gastos de Explotación	-219.481,7	-270.145,2	23,1%
Compras de productos para la venta	-170.625,0	-221.355,0	29,7%
Profesionales Independientes	-187.159,0	-197.738,2	5,7%
Electricidad	-153.042,5	-194.310,8	27,0%
Transporte de obras de arte	-183.762,7	-162.140,0	-11,8%
Publicidad y promoción	-152.075,6	-153.515,5	0,9%
Limpieza	-108.069,0	-142.695,2	32,0%
Alquileres/Tasas	-48.515,7	-53.993,8	11,3%
Seguros	-55.500,0	-47.310,0	-14,8%
Viajes y Alojamiento	-15.028,0	-18.505,7	23,1%

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	30/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Atenciones y Protocolo	-9.225,0€	-9.500,0€	3,0%
Gastos Financieros	-2.800,0€	-2.800,0€	0,0%
Total general	-4.092.018,6€	-4.475.251,6€	9,4%

4.2.1. Gastos de Personal

La plantilla del Museo se mantendrá en los 24 puestos actuales con carácter estructural. Se incluye en la dotación presupuestaria, una previsión por el incremento que pueda producirse conforme lo establecido en el Convenio Colectivo del Museo.

El presupuesto total en sueldos y salarios se sitúa en **989.925,81 euros**, las cotizaciones sociales en **269.731,49 euros** y **6.000 euros** para formación y realización de actividades del personal de la Fundación.

4.2.2. Amortizaciones

Expresa el gasto correspondiente al total de las correcciones de valor, depreciaciones y deterioros del inmovilizado de la Fundación, incluyendo la amortización del derecho de uso del conjunto edificatorio. El total se sitúa en **631.188,93 euros**.

4.2.3. Servicio de Atención al Visitante

Se trata del personal directamente vinculado a la Atención al Visitante del Museo, tanto en información, taquillas, guardarropa, y sala. El presupuesto para se establece en **619.554,72 euros**, un 26,2% de sobrecoste sobre 2022 como consecuencia de la nueva licitación del servicio y del incremento del Salario mínimo por parte del Gobierno.


4.2.4. Vigilancia y Seguridad

Comprende los gastos contratados a la de seguridad y vigilancia por un total de **484.940,97 euros**. El personal está repartido en 4 puestos de vigilancia y un Coordinador de Servicios:

- Centro de Control del Museo.
- Entrada del Edificio Administrativo.
- Entrada Principal del Museo.
- Salida de Emergencia y Plantas Expositivas del Museo.

4.2.5. Gastos de Explotación

Este apartado es de los que más ocupan dentro del presupuesto de la Fundación porque comprende gastos como aquellos derivados de los contratos de mantenimiento de ascensores del Museo y edificio administrativo, plantas frigoríficas, sistemas de seguridad y contra incendios, etc., así como los mantenimientos de la WEB del Museo, y el software de gestión, tienda y de ventas de entradas

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	31/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

Por otro lado, también integra todos los gastos de impresión tales como folletos, mupis, banderolas, material de sala, cartelas. Por último, forman parte de esta partida los gastos relacionados con el mantenimiento informático (ERP, software de taquilla, mantenimiento y consumo de impresoras, etc..) hasta llegar a los **270.145,21 euros**.

4.2.6. Compra de productos para a la venta.

Comprende los aprovisionamientos para la puesta a la venta en la tienda librería del Museo. Una vez incluida el movimiento de almacén, el coste de las ventas de tienda se establece en **221.355 euros**.

4.2.7. Profesionales Independientes

Se trata de las contrataciones de expertos en diferentes áreas: Comunicación, diseñadores gráficos y creativos, mutua de accidentes, comercialización y promoción, legales, fiscales y laborales. El presupuesto es de **197.738,26 euros**, entre lo que destaca:

- a. Promoción y Comunicación: Guías artísticos, asistencia técnica de comunicación, y consultoría.
- b. Educación: Artistas, conferenciantes y diseñadores vinculados a actividades educativas, culturales y académicas.
- c. Administración: Asistencia Jurídica, fiscal, laboral, y auditoría financiera, auditoría de cumplimiento y *compliance* penal
- d. Conservación: Diseñadores gráficos, traductores y editores de material audiovisual.

4.2.8. Consumo de Electricidad

Sobre el total de la partida de suministros, destaca los gastos en electricidad que asciende a **194.310,83 euros**, tanto los consumos del Palacio de Villalón, como el edificio administrativo.


4.2.9. Transportes de Obras de Arte

Lo compone los transportes necesarios para el traslado de obras de arte con motivo de la celebración de exposiciones temporales y de sala noble, especialmente los gastos de la exposición temporal *Barroco*. Suponen **162.140 euros**.

4.2.10. Publicidad y promoción

Se trata de las actuaciones encaminadas a impulsar las visitas al Museo, su colección Permanente y teniendo en cuenta las inversiones vinculadas a las exposiciones temporales. Asciende a **153.515 euros**, a repartir entre publicidad a través de prensa, radio y marketing digital, así como en publicidad urbana.

4.2.11. Limpieza

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	32/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

Para la conservación en las mejores condiciones, el presupuesto contratado a la empresa de limpieza alcanza la cifra de **142.695 euros** para 2023, con un total de 6 personas en el servicio.

4.2.12. Alquileres y tasas

Incluye el alquiler de diversos elementos, (tasas de préstamo de obras de arte, impresoras, arcos de seguridad, fuente de agua potable, audioguías, etc.), así como la adhesión a organizaciones como la Asociación de Fundaciones, o el ICOM. El importe asciende a **53.993 euros anuales**.

4.2.13. Seguros

En cuanto a los seguros, lo forman el seguro de la Colección Permanente, las distintas exposiciones temporales y las dos de contexto que se puedan celebrar. Además, incluimos en los seguros los de responsabilidad civil, daños y materiales y de accidentes de trabajadores y de visitantes del Museo. El importe de los seguros asciende a **47.310 euros**

4.2.1. Viajes y alojamiento

Se incluye una partida para dietas y desplazamientos del personal, así como las dietas y desplazamientos por la asistencia de los conferenciantes a los ciclos organizados por el Museo por importe de **18.505 euros**.

4.2.2. Atenciones y protocolo:


Recoge especialmente los gastos en catálogos de las exposiciones temporales que el museo utiliza como herramienta de promoción y divulgación, y alcanza la cifra de **9.500 euros**.

4.2.3. Gastos Financieros

El importe señalado de **2.800 euros** refiere a la actualización de los intereses de la provisión por desmantelamiento dotada en virtud del contrato de préstamo.

PUNTO QUINTO. Propuesta conjunta para la modificación de Estatutos y Reglamento de la Comisión Delegada aprobación de un texto refundido de los estatutos de la Fundación Palacio de Villalón

A continuación, se expuso la siguiente propuesta conjunta del Gerente y la Directora Artística.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	33/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

PROPUESTA CONJUNTA PARA LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y APROBACIÓN DE UN TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN

Los Estatutos de la Fundación Palacio de Villalón, no contemplan actualmente la posibilidad de celebrar sesiones del Patronato o de su Comisión Delegada mediante video conferencia o por conferencia telefónica múltiple, tampoco en forma escrita y sin sesión.

A raíz del estado de alarma decretado por el Gobierno por la pandemia del COVID-19, se estableció, en el art.40 del RDL 8/2020 de 17 de marzo, estos formatos han sido posibles durante dicho estado y más tarde se amplió en razón al art 3 del RDL 34/2020 de 17 de noviembre, para 2021.

En aplicación de estas disposiciones tanto el Patronato de la Fundación, como la Comisión Delegada, se ha reunido en el formato de videoconferencia y también se ha hecho uso de la adopción de acuerdos por escrito y con la firma de los patronos, sin necesidad de convocar sesión.

Hemos podido comprobar que la experiencia en la utilización de las nuevas tecnologías, sin que vayan a sustituir las reuniones presenciales, son útiles y factibles.

Para mantener esas alternativas de sesiones y acuerdos, se propone la modificación del de los Estatutos Fundacionales.

En otro sentido se ha considerado oportuna la incorporación del Reglamento de la Comisión Delegada al texto de los Estatutos, para ello se le dedica un artículo específico -art. 16-.


Asimismo, en el art. 8 se fija en doce el número de miembros del Patronato y se elimina la previsión contenida en el mismo según la cual el Pleno nombra a los representantes del Ayuntamiento de Málaga en el Patronato de la Fundación, atribución que corresponde a la Junta de Gobierno Local ex art. 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el art. 13 se establece una previsión concreta para los supuestos de ausencia de la Presidencia y Vicepresidencia a las sesiones del Patronato -el miembro presente de más edad-, se sustituye la mención al Secretario por su referencia genérica -la Secretaría-; se realizan precisiones terminológicas y se renumera el articulado a partir de la inclusión de un nuevo artículo 16.

Por último, se deroga la Disposición adicional segunda en cuanto que, de conformidad con la modificación del art. 13 propuesta, la vacante de la Presidencia del Patronato será cubierta por la Vicepresidencia hasta que la entidad prestadora de la Colección designe a la persona que ostentará la Presidencia entre los patronos Thyssen.

Concretamente, las modificaciones que se proponen son las siguientes:

PRIMERO. Modificar el artículo 8 de los Estatutos de la Fundación:

Redacción propuesta:

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	34/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

Artículo 8. Composición del Patronato.

1. El Patronato estará integrado por de doce miembros, con voz y voto, con arreglo a la siguiente composición:

- Tres patronos en representación de la entidad prestadora de la Colección, de los que uno de ellos desempeñará la Presidencia del Patronato con carácter vitalicio. A estos Patronos se les designarán como patronos Thyssen, aunque no sean de la familia.

- Nueve patronos en representación del Ayuntamiento de Málaga, con el siguiente reparto: la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga, quien ejercerá la Vicepresidencia del Patronato, cinco Concejales de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga, y tres expertos de reconocido prestigio en relación a la actividad desarrollada por la Fundación.

2. La designación de los patronos, así como sus posteriores sustituciones, se comunicarán al Patronato y al Protectorado.

3. La Secretaría del Patronato será ejercida por la persona que, a estos efectos, elija el Patronato, debiendo ostentar la condición de funcionario del Ayuntamiento de Málaga y asistiendo a las reuniones que aquel celebre, con voz y sin voto, no siendo considerada miembro del Patronato de la Fundación. Desempeñará todas las funciones que el Patronato le asigne así como las expresamente previstas para este cargo en el artículo 13 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


4. Los patronos podrán ser personas físicas o jurídicas.

5. Las personas físicas podrán ser designadas a título personal o por razón de su cargo. Cuando la cualidad de patrono sea atribuida a la persona titular de un cargo, podrá actuar en su nombre la persona que legalmente lo sustituya. Excepto tal previsión, los patronos personas físicas no podrán delegar la representación, debiendo ejercer su cargo de patrono personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

6. Las personas jurídicas integrantes del Patronato han de estar representadas en el mismo, de una manera estable, por la persona física que ostente su representación de acuerdo con las normas que la regulen, o por alguna otra persona física designada con esta finalidad por el órgano competente. Si la persona designada lo es por razón de su cargo, le será de aplicación lo previsto en el apartado anterior respecto a su sustitución.

SEGUNDO. Modificar el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación:

Redacción propuesta:

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	35/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

Artículo 9. Aceptación y pérdida del cargo en el Patronato.

1. Los miembros del Patronato entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo, ya sea en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Igualmente, la aceptación del cargo podrá llevarse a cabo mediante aceptación ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por la Secretaría con firma legitimada notarialmente.

2. El cese de los patronos se producirá en los supuestos previstos legalmente. En el caso de renuncia, ésta surtirá efectos desde el momento en que la misma sea conocida por el Patronato, mediante su acreditación en cualquiera de las formas previstas legalmente para la aceptación del cargo.

TERCERO. Modificar el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación:

Redacción propuesta:

Artículo 11. Atribuciones del Patronato.

1. Serán facultades del Patronato, con carácter puramente enunciativo y no limitativo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en otros artículos de los presentes Estatutos, las siguientes:

- a) Ejercer la alta inspección, vigilancia y reordenación de la labor de la Fundación, velando en todo momento por el cumplimiento de sus fines y, en especial, por el cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato de préstamo de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza.
- b) Aprobar los planes y programas de actuación y los presupuestos de la misma.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles.
- d) Formular y, en su caso, aprobar las cuentas anuales.
- e) Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación, efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles o inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.
- f) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los demás bienes que integran el Patrimonio de la Fundación.
- g) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuenta la Fundación en cada momento.
- h) Realizar las obras y construir los edificios que estime conveniente para los fines propios de la Fundación, decidiendo por sí sobre la forma adecuada y sobre los suministros de todas clases, cualquiera que fuere su calidad e importancia.
- i) Ejercer directamente a través de los representantes que designe, los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación, como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia, y en tal sentido, concurrir, deliberar y votar, como bien tenga, en las

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	36/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás organismo de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejerciendo todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando, y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue conveniente.

- j) Ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.*
- k) Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación, establecer los reglamentos de todo orden que considere conveniente, nombrar separar libremente al Director/a Artístico y/o al/la Gerente, al resto del personal directivo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno, y de cualquier otra índole, y señalar sus retribuciones, honorarios y gratificaciones, sin otras formalidades que las que discrecionalmente se señalen para cada caso.*
- l) Vigilar directamente, o por medio de las personas en quien delegue, la acertada aplicación de las inversiones y dirigir, regular e inspeccionar todos los servicios que se creen para los fines fundacionales, así como su funcionamiento y administración.*
- m) Interpretar y desarrollar la voluntad del Patronato, manifestada en los presentes Estatutos y en el documento fundacional, así como modificar los Estatutos, si lo considerase necesario, para mejor cumplir la voluntad de los fundadores.*
- n) Procurar soporte económico de todas las actividades.*
- o) Creación de un Consejo Asesor si lo estima pertinente, y designación de sus miembros.*
- p) Aprobación de la plantilla de puestos de trabajo del personal de la Fundación, otorgando, en su caso, los poderes necesarios para delegar en los directivos las facultades que puedan ser legalmente delegables y acordes con sus funciones.*
- q) Y, en general, cualquier otras no expresamente atribuidas a otros órganos de la Fundación.*

2. Salvo lo dispuesto legalmente, el Patronato podrá delegar sus facultades en una Comisión Delegada, o en uno o más de sus miembros, con funciones y responsabilidades mancomunadas o solidarias, según se determine en los acuerdos de delegación. En este sentido, se podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

3. Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por la realización sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieran expresamente a aquél.

CUARTO. Modificar el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación:

Redacción propuesta:

Artículo 13. Régimen de funcionamiento del Patronato.

1. El Patronato se reunirá, al menos dos veces al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Las reuniones del Patronato serán convocadas por la Secretaría, por

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	37/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



orden de la Presidencia, bien a iniciativa propia, bien cuando lo soliciten por escrito un tercio de los miembros del Patronato. En este caso, la solicitud de convocatoria dirigida a la Presidencia hará constar los asuntos que se vayan a tratar.

2. La convocatoria se hará llegar a cada uno de sus miembros al menos con cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción, incluidos los informáticos, electrónicos o telemáticos. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose el Orden del Día. No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes o representados todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

3. El Patronato quedará válidamente constituido cuando esté presente o representada la mitad más uno de los miembros que lo integre con derecho a voto, incluida la Presidencia, y acepten por unanimidad celebrar la reunión.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a la que corresponda ejercer la Presidencia, la misma será asumida por la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro de mayor edad presente en el acto.

A las sesiones asistirá Dirección Artística y la Gerencia del Museo con voz y sin voto, así como todas aquellas personas que la Presidencia estime interesante en razón a su cualificación.

4. La asistencia al Patronato podrá realizarse, o acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión. Los asistentes en cualquiera de esas formas se considerarán como siéndolo a una única reunión, que se entenderá celebrada en el domicilio social.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

5. Del mismo modo los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito y sin sesión siempre que lo decida la Presidencia y ninguno de los patronos haga constar su oposición.

Las reuniones del Patronato sin sesión versarán sobre propuestas concretas, que serán remitidas por la Presidencia, por escrito, a la totalidad de miembros del Patronato, quienes deberán responder también por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción.

La Secretaría dejará constancia en el acta de los acuerdos adoptados, expresando el nombre de los miembros del órgano con indicación del voto emitido por cada uno de ellos.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	38/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



En este caso, se considerará que los acuerdos han sido adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos.

QUINTO. Aprobar la modificación del artículo 14 de los Estatutos de la Fundación:

Redacción propuesta:

Artículo 14. Régimen de adopción de acuerdos. Actas.

1. El Patronato adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de las personas integrantes del Patronato, presentes o representadas en la reunión. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

2. De cada sesión se levantará Acta por la Secretaría en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos de las personas asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran las personas que integran el Patronato que hayan asistido, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada persona que integra el Patronato, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto. Se podrá formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto del acuerdo adoptado.

3. Las Actas serán firmadas en todas sus hojas por la Secretaría del Patronato, con el visto bueno de la Presidencia y Vicepresidencia, en su caso, y se llevará en un Libro, debidamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica de la Presidencia o la Vicepresidencia, en su caso, y el sello de la Fundación, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por la Secretaría, en la que se expresará el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

SEXTO. Incluir un nuevo artículo 16 de los Estatutos de la Fundación:

Redacción propuesta:

Artículo 16. Normas específicas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada es el órgano colegiado, dependiente del Patronato, que tiene como misión ejercer las facultades que por el mismo le sean delegadas formalmente y que se regirá por las presentes normas y resto de artículos de estos estatutos y siempre de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y supletoriamente en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La comisión delegada estará compuesta por seis vocales, todos ellos patronos, entre los que se encontrarán necesariamente la presidenta y el vicepresidente siendo los demás miembros designados por el propio patronato de la Fundación Palacio de Villalón de entre sus miembros. La

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	39/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Secretaría de la Comisión Delegada será ejercida por la persona que desempeñe estas funciones en el Patronato de la fundación.

3. La condición de miembro de esta comisión tendrá carácter indefinido y el cese en el cargo de patrono de la Fundación Palacio de Villalón determinará automáticamente el cese como miembro de la comisión. Los miembros de la comisión también podrán ser cesados por acuerdo del patronato de la Fundación.

Los miembros de la comisión ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan percibir retribución alguna, ni en dinero ni en especie, por el desarrollo de su función. No obstante si tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que esta condición les ocasione en el ejercicio de su función.

4. Se prevé la delegación, previo acuerdo del mismo, de todas las facultades del Patronato, salvo aquellas que por disposición legal o estatutaria resulten indelegables.

5. Las reuniones de la Comisión Delegada serán convocadas por la Secretaría, por orden de la presidencia o, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que desempeñe ésta, por la vicepresidencia, tantas veces como sea necesario.

La convocatoria ordinaria se hará llegar a cada uno de sus miembros con al menos tres días de antelación, utilizando un método que permita dejar constancia de su recepción, incluidos los informáticos, electrónicos o telemáticos. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose el orden del día. No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes o representados todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

La Comisión Delegada quedará válidamente constituida con la asistencia de tres vocales presentes o representados, siendo uno de ellos la presidenta o el vicepresidente y la Secretaría.

Podrán celebrarse reuniones mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la comunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de forma que uno, varios, o incluso todos los miembros asistan telemáticamente a la reunión, todo ello bajo las mismas condiciones que, para este tipo de sesiones, estén previstas para el Patronato.

Del mismo modo, los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito y sin sesión en las mismas condiciones que las previstas para el Patronato.

6. La Comisión Delegada adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus miembros presentes o representados, siendo únicamente válidas las representaciones en favor de otro miembro de la comisión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos de la comisión serán vinculantes para el patronato y serán ejecutivos una vez aprobados.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	40/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



7. De cada sesión se levantará acta por la Secretaría en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos de las personas asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran las personas que integran el patronato que hayan asistido, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada persona que integra la comisión, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto. Se podrá formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto del acuerdo adoptado.

Las actas serán firmadas en todas sus hojas por quien ejerza la Secretaría de la comisión, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia, en su caso, integrándose en el libro de actas de la Fundación.

8. La extinción del patronato de la Fundación Palacio de Villalón determinará en cualquier caso la extinción de su comisión delegada. La comisión delegada podrá también extinguirse por acuerdo del patronato de la Fundación.

SÉPTIMA. Aprobar la modificación del vigente artículo 23, el cual pasa a ser el art. 24 tras reenumerar los artículos como consecuencia de la inclusión del nuevo artículo 16 de los Estatutos de la Fundación:

Artículo 24. Cuentas y plan de actuación.

Redacción propuesta:

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de estos Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

2.- Las cuentas anuales, que comprenderán el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, formarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

3.- La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados y, además, incluirá las actividades fundacionales y la gestión económica, el cuadro de financiación, el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación. Igualmente, se incorporará a la Memoria un inventario de los elementos patrimoniales.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	41/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



4.- Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y deberán remitirse al Protectorado y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su examen y comprobación dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

5.- Igualmente, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

OCTAVA: Derogar la Disposición adicional segunda de los Estatutos de la Fundación.

Por todo ello, se eleva al Patronato la adopción del siguiente acuerdo:

VOTACIÓN

El Patronato, con 8 votos a favor (Sr. de la Torre Prados, Sr. Pedraza Alba, Sr. Cantos, Sra. Losada, presentes y Sra. Thyssen-Bornemisza de Kaszon, Sra. Rodríguez Herrer, Sra. Sauret Guerrero, Sr. Cervera, representados por el Sr. De la Torre Prados) y 2 abstenciones (Sra. Doña Morales presente y Sra. Medina Sánchez representada por la Sra. Doña) adoptó los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO. Aprobar las modificaciones recogidas en la presente propuesta y comunicarla al Protectorado adjuntando certificado de la misma y el texto integrado de los Estatutos resultante de la modificación acordada, el cual se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION PALACIO DE VILLALÓN

ÍNDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Denominación.
- Artículo 2. Régimen Jurídico.
- Artículo 3. Domicilio y ámbito territorial.
- Artículo 4. Fines fundacionales.

TÍTULO II

REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

- Artículo 5. Destino de las rentas e ingresos.
- Artículo 6. Beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	42/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



TÍTULO III GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.

- Artículo 7. El Patronato.
- Artículo 8. Composición del Patronato.
- Artículo 9. Aceptación y pérdida del cargo de patrono.
- Artículo 10. Duración del cargo de patrono.
- Artículo 11. Atribuciones del Patronato.
- Artículo 12. Funciones del Presidente y del Vicepresidente.
- Artículo 13. Régimen de funcionamiento del Patronato.
- Artículo 14. Régimen de adopción de acuerdos. Actas.
- Artículo 15. Consejo Asesor.
- Artículo 16. Normas específicas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada.
- Artículo 17. La Dirección.
- Artículo 18. Funciones Directivas

TÍTULO IV RÉGIMEN ECONÓMICO.

- Artículo 19. Dotación fundacional y Patrimonio.
- Artículo 20. Inversión del patrimonio de la Fundación.
- Artículo 21. Rentas e ingresos.
- Artículo 22. Afectación.
- Artículo 23. Financiación.
- Artículo 24. Cuentas y Plan de actuación.
- Artículo 25. Ejercicio económico.

TÍTULO V EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN.


- Artículo 26. Supuestos de extinción.
- Artículo 27. Liquidación y adjudicación del haber remanente.

Disposición Adicional Primera.
Disposición Adicional Segunda.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Denominación.

Los presentes Estatutos se corresponden con la fundación de carácter cultural y sin ánimo de lucro que constituye el Excmo. Ayuntamiento de Málaga bajo la denominación de Fundación Palacio de Villalón, al amparo de lo previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	43/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

Artículo 2. Régimen Jurídico.

La Fundación se registrará por la voluntad del constituyente manifestada en estos Estatutos y, en todo caso, por la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo de ésta.

La selección del personal de la Fundación se realizará, en todo caso, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

Artículo 3. Domicilio y ámbito territorial.

1. La Fundación tiene su sede en Málaga, en el nº 10 de la calle Compañía.

2. El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus actividades es el de la ciudad de Málaga, en especial, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en general, sin perjuicio de que la Fundación pueda desarrollar ocasionalmente relaciones con terceros en diferente ámbito territorial.

Artículo 4. Fines fundacionales.


La Fundación tiene por objeto los siguientes fines:

- La suscripción del contrato del préstamo de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, así como el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo por el que se otorgan los derechos de uso y disposición de la Colección.
- El mantenimiento, conservación, promoción y pública exposición de la Colección.
- La recepción del uso de los inmuebles municipales incluidos en el conjunto edificatorio que el Ayuntamiento de Málaga adscriba a la exposición de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, así como a las actividades complementarias.
- El mantenimiento y conservación del conjunto edificatorio.
- La creación y la gestión del Museo que albergará la citada colección, la realización de actividades culturales y sociales complementarias, así como la difusión del mismo.

TÍTULO II REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 5. Destino de las rentas e ingresos.

1. Al cumplimiento de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70 por 100 de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de tales rentas e ingresos, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	44/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido y los tres años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

3. El importe de los gastos de administración a los que se refiere el artículo 38.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, no podrá ser superior al 10 por 100 del resultado contable del ejercicio obtenido siguiendo las reglas establecidas en el artículo 33 del Reglamento 32/2008, de 5 de febrero.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. En general, la Fundación dentro de su ámbito de actuación y del cumplimiento de sus fines, procurará atender y dirigir sus actividades al más amplio sector posible de la población.

2. Siempre que sea precisa la delimitación de los beneficiarios en casos tales como otorgamiento de becas, premios o financiación de proyectos, la Fundación atenderá de manera principal a aquellas personas que formen parte del sector de la población que pueda ser atendido conforme a los objetivos fundacionales, siempre de acuerdo con los criterios generales de imparcialidad y no discriminación, y los particulares de mérito y capacidad, sin perjuicio de que también pueda considerarse la pluralidad territorial, o las situaciones personales de necesidad de los beneficiarios, orden de petición y otros análogos.

3. Nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente, ante la Fundación o su Patronato, derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer atribución a personas determinadas.

4. La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

TÍTULO III GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.


Artículo 7. El Patronato.

El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponde al Patronato, quien cumplirá los fines fundacionales y administrará con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 8. Composición del Patronato.

1. El Patronato estará integrado por de doce miembros, con voz y voto, con arreglo a la siguiente composición:

- Tres patronos en representación de la entidad prestadora de la Colección, de los que uno de ellos desempeñará la Presidencia del Patronato con carácter vitalicio. A estos Patronos se les designarán como patronos Thyssen, aunque no sean de la familia.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	45/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

- Nueve patronos en representación del Ayuntamiento de Málaga, con el siguiente reparto: la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Málaga, quien ejercerá la Vicepresidencia del Patronato, cinco Concejales de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Málaga, y tres expertos de reconocido prestigio en relación a la actividad desarrollada por la Fundación.

2. La designación de los patronos, así como sus posteriores sustituciones, se comunicarán al Patronato y al Protectorado.

3. La Secretaría del Patronato será ejercida por la persona que, a estos efectos, elija el Patronato, debiendo ostentar la condición de funcionario del Ayuntamiento de Málaga y asistiendo a las reuniones que aquel celebre, con voz y sin voto, no siendo considerada miembro del Patronato de la Fundación. Desempeñará todas las funciones que el Patronato le asigne así como las expresamente previstas para este cargo en el artículo 13 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Los patronos podrán ser personas físicas o jurídicas.

5. Las personas físicas podrán ser designadas a título personal o por razón de su cargo. Cuando la cualidad de patrono sea atribuida a la persona titular de un cargo, podrá actuar en su nombre la persona que legalmente lo sustituya. Excepto tal previsión, los patronos personas físicas no podrán delegar la representación, debiendo ejercer su cargo de patrono personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

6. Las personas jurídicas integrantes del Patronato han de estar representadas en el mismo, de una manera estable, por la persona física que ostente su representación de acuerdo con las normas que la regulen, o por alguna otra persona física designada con esta finalidad por el órgano competente. Si la persona designada lo es por razón de su cargo, le será de aplicación lo previsto en el apartado anterior respecto a su sustitución.

Artículo 9. Aceptación y pérdida del cargo en el Patronato.

1. Los miembros del Patronato entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo, ya sea en documento público, en documento privado con firma legitimada por Notario, o mediante comparecencia realizada al efecto en el Registro de Fundaciones de Andalucía. Igualmente, la aceptación del cargo podrá llevarse a cabo mediante aceptación ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por la Secretaría con firma legitimada notarialmente.

2. El cese de los patronos se producirá en los supuestos previstos legalmente. En el caso de renuncia, ésta surtirá efectos desde el momento en que la misma sea conocida por el Patronato, mediante su acreditación en cualquiera de las formas previstas legalmente para la aceptación del cargo.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	46/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



Artículo 10. Duración del cargo en el Patronato y su carácter gratuito.

1. El cargo en el Patronato tendrá una duración indefinida, si bien, en cualquier caso, cesará, en el caso de los representantes nombrados por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga, por disposición de este último o automáticamente cuando cese en el cargo por razón del cual fue nombrado.

2. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan percibir retribución alguna, ni en dinero ni en especie, por el desarrollo de su función. No obstante, si tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Artículo 11. Atribuciones del Patronato.

1. Serán facultades del Patronato, con carácter puramente enunciativo y no limitativo, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en otros artículos de los presentes Estatutos, las siguientes:

- a) Ejercer la alta inspección, vigilancia y reordenación de la labor de la Fundación, velando en todo momento por el cumplimiento de sus fines y, en especial, por el cumplimiento de las condiciones recogidas en el contrato de préstamo de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza.
- b) Aprobar los planes y programas de actuación y los presupuestos de la misma.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles.
- d) Formular y, en su caso, aprobar las cuentas anuales.
- e) Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación, efectuar toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen sobre bienes muebles o inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación y cancelación total o parcial de hipotecas, redención y liberación de derechos reales y demás actos de riguroso dominio.
- f) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los demás bienes que integran el Patrimonio de la Fundación.
- g) Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente la Fundación en cada momento.
- h) Realizar las obras y construir los edificios que estime conveniente para los fines propios de la Fundación, decidiendo por sí sobre la forma adecuada y sobre los suministros de todas clases, cualquiera que fuere su calidad e importancia.
- i) Ejercer directamente a través de los representantes que designe, los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación, como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia, y en tal sentido, concurrir, deliberar y votar, como bien tenga, en las Juntas Generales, Asambleas, Sindicatos, Asociaciones y demás organismo de las respectivas Compañías o Entidades emisoras, ejerciendo todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando, y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue conveniente.
- j) Ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	47/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



- k) Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación, establecer los reglamentos de todo orden que considere conveniente, nombrar separar libremente al Director/a Artístico y/o al/la Gerente, al resto del personal directivo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno, y de cualquier otra índole, y señalar sus retribuciones, honorarios y gratificaciones, sin otras formalidades que las que discrecionalmente se señalen para cada caso.
- l) Vigilar directamente, o por medio de las personas en quien delegue, la acertada aplicación de las inversiones y dirigir, regular e inspeccionar todos los servicios que se creen para los fines fundacionales, así como su funcionamiento y administración.
- m) Interpretar y desarrollar la voluntad del Patronato, manifestada en los presentes Estatutos y en el documento fundacional, así como modificar los Estatutos, si lo considerase necesario, para mejor cumplir la voluntad de los fundadores.
- n) Procurar soporte económico de todas las actividades.
- o) Creación de un Consejo Asesor si lo estima pertinente, y designación de sus miembros.
- p) Aprobación de la plantilla de puestos de trabajo del personal de la Fundación, otorgando, en su caso, los poderes necesarios para delegar en los directivos las facultades que puedan ser legalmente delegables y acordes con sus funciones.
- q) Y, en general, cualquier otras no expresamente atribuidas a otros órganos de la Fundación.

2. Salvo lo dispuesto legalmente, el Patronato podrá delegar sus facultades en una Comisión Delegada, o en uno o más de sus miembros, con funciones y responsabilidades mancomunadas o solidarias, según se determine en los acuerdos de delegación. En este sentido, se podrá otorgar y revocar poderes generales y especiales.

3. Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos o por la realización sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo, Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieran expresamente a aquél.

Artículo 12. Funciones de la Presidencia y de la Vicepresidencia.

1. Corresponde a la Presidencia del Patronato el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación de la Fundación en juicio y fuera de él, siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
- b) Acordar la convocatoria de las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día.
- c) Presidir las reuniones y dirigir y moderar el desarrollo de los debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.
- d) Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- e) Velar por el cumplimiento de la Ley y de los Estatutos y por la correcta ejecución de los acuerdos que adopte el Patronato cuando no haya sido designado otro cargo o patrono de la Fundación, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar los documentos necesarios a tal fin.
- f) Adoptar, por razones de urgencia, las medidas que fuesen necesarias, dando cuenta al Patronato.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	48/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.
- h) Regular su propio régimen de sustitución.
- i) Cualquier otra facultad que legal o estatutariamente le esté atribuida.

2. La Vicepresidencia, que será única, asumirá las funciones de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que desempeñe ésta.

Artículo 13. Régimen de funcionamiento del Patronato.

1. El Patronato se reunirá, al menos dos veces al año, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Las reuniones del Patronato serán convocadas por la Secretaría, por orden de la Presidencia, bien a iniciativa propia, bien cuando lo soliciten por escrito un tercio de los miembros del Patronato. En este caso, la solicitud de convocatoria dirigida a la Presidencia hará constar los asuntos que se vayan a tratar.

2. La convocatoria se hará llegar a cada uno de sus miembros al menos con cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción, incluidos los informáticos, electrónicos o telemáticos. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose el Orden del Día. No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes o representados todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

3. El Patronato quedará válidamente constituido cuando esté presente o representada la mitad más uno de los miembros que lo integre con derecho a voto, incluida la Presidencia, y acepten por unanimidad celebrar la reunión.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona a la que corresponda ejercer la Presidencia, la misma será asumida por la Vicepresidencia o, en su defecto, por el miembro de mayor edad presente en el acto.

A las sesiones asistirá la Dirección Artística y la Gerencia del Museo con voz y sin voto, así como todas aquellas personas que la Presidencia estime interesante en razón a su cualificación.

4. Las sesiones del Patronato podrán celebrarse presencialmente o a distancia por medios electrónicos y telemáticos, debiendo en este último supuesto asegurar la comunicación entre sus miembros en tiempo real durante la sesión.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.

5. Del mismo modo los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito y sin sesión siempre que lo decida la Presidencia y ninguno de los patronos haga constar su oposición.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	49/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Las reuniones del Patronato sin sesión versarán sobre propuestas concretas, que serán remitidas por la Presidencia, por escrito, a la totalidad de miembros del Patronato, quienes deberán responder también por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas desde su recepción.

La Secretaría dejará constancia en el acta de los acuerdos adoptados, expresando el nombre de los miembros del órgano con indicación del voto emitido por cada uno de ellos.

En este caso, se considerará que los acuerdos han sido adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos.

Artículo 14. Régimen de adopción de acuerdos. Actas.

1. El Patronato adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de las personas integrantes del Patronato, presentes o representadas en la reunión. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

2. De cada sesión se levantará Acta por la Secretaría en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos de las personas asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran las personas que integran el Patronato que hayan asistido, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada persona que integra el Patronato, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto. Se podrá formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto del acuerdo adoptado.

3. Las Actas serán firmadas en todas sus hojas por la Secretaría del Patronato, con el visto bueno de la Presidencia y Vicepresidencia, en su caso, y se llevará en un Libro, debidamente foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica de la Presidencia o la Vicepresidencia, en su caso, y el sello de la Fundación, que contendrá en su primera página una diligencia de apertura, firmada por la Secretaría, en la que se expresará el número de folios, sus series, en su caso, y la fecha en la que se inicia la transcripción de los acuerdos.

Artículo 15. Consejo Asesor.

1. El Patronato podrá nombrar un Consejo Asesor, de carácter exclusivamente consultivo, compuesto por miembros del propio Patronato y por personas o entidades con especial relevancia y significación en la Ciudad en los ámbitos de actividad que desarrolla la Fundación.

2. Este Consejo se podrá reunir periódicamente y sus conclusiones se elevarán al Patronato para su estudio y consideración.

Artículo 16. Normas específicas de organización y funcionamiento de la Comisión Delegada.

1. La Comisión Delegada es el órgano colegiado, dependiente del Patronato, que tiene como misión ejercer las facultades que por el mismo le sean delegadas formalmente y que se regirá por las

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	50/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



presentes normas y resto de artículos de estos estatutos y siempre de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y supletoriamente en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La comisión delegada estará compuesta por seis vocales, todos ellos patronos, entre los que se encontrarán necesariamente la presidenta y el vicepresidente siendo los demás miembros designados por el propio patronato de la Fundación Palacio de Villalón de entre sus miembros. La Secretaría de la Comisión Delegada será ejercida por la persona que desempeñe estas funciones en el Patronato de la fundación.

3. La condición de miembro de esta comisión tendrá carácter indefinido y el cese en el cargo de patrono de la Fundación Palacio de Villalón determinará automáticamente el cese como miembro de la comisión. Los miembros de la comisión también podrán ser cesados por acuerdo del patronato de la Fundación.

Los miembros de la comisión ejercerán su cargo gratuitamente, sin que puedan percibir retribución alguna, ni en dinero ni en especie, por el desarrollo de su función. No obstante si tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que esta condición les ocasione en el ejercicio de su función.

4. Se prevé la delegación, previo acuerdo del mismo, de todas las facultades del Patronato, salvo aquellas que por disposición legal o estatutaria resulten indelegables.

5. Las reuniones de la Comisión Delegada serán convocadas por la Secretaría, por orden de la presidencia o, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que desempeñe ésta, por la vicepresidencia, tantas veces como sea necesario.

La convocatoria ordinaria se hará llegar a cada uno de sus miembros con al menos tres días de antelación, utilizando un método que permita dejar constancia de su recepción, incluidos los informáticos, electrónicos o telemáticos. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose el orden del día. No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes o representados todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

La Comisión Delegada quedará válidamente constituida con la asistencia de tres vocales presentes o representados, siendo uno de ellos la presidenta o el vicepresidente y la Secretaría.

Podrán celebrarse reuniones mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que asegure la comunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de forma que uno, varios, o incluso todos los miembros asistan telemáticamente a la reunión, todo ello bajo las mismas condiciones que, para este tipo de sesiones, estén previstas para el Patronato.

Del mismo modo, los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito y sin sesión en las mismas condiciones que las previstas para el Patronato.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	51/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



6. La Comisión Delegada adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus miembros presentes o representados, siendo únicamente válidas las representaciones en favor de otro miembro de la comisión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Los acuerdos de la comisión serán vinculantes para el patronato y serán ejecutivos una vez aprobados.

7. De cada sesión se levantará acta por la Secretaría en la que se consignará el lugar, hora, día, mes y año en que comienza la sesión, los nombres y apellidos de las personas asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran las personas que integran el patronato que hayan asistido, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada persona que integra la comisión, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto. Se podrá formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto del acuerdo adoptado.

Las actas serán firmadas en todas sus hojas por quien ejerza la Secretaría de la comisión, con el visto bueno de la presidencia o vicepresidencia, en su caso, integrándose en el libro de actas de la Fundación.

8. La extinción del patronato de la Fundación Palacio de Villalón determinará en cualquier caso la extinción de su comisión delegada. La comisión delegada podrá también extinguirse por acuerdo del patronato de la Fundación.

Artículo 17. La Dirección.

La gestión artística y administrativa de las actividades de la Fundación se encomendarán a un/a Director/a Artístico/a y a un/a Gerente, y ejercerán con arreglo al organigrama y a la asignación competencial que apruebe el Patronato.

Los puestos directivos se ocuparán por personas especialmente capacitadas y de acreditada competencia e idoneidad para el cargo, no pudiendo ser designado como tales ningún Patrono.


Los nombramientos serán propuestos al Patronato de forma conjunta por la Presidencia y la Vicepresidencia.

Artículo 18. Funciones Directivas

La dirección contará con las facultades necesarias para la gestión artística y administrativa ordinarias de la Fundación y para ello el Patronato otorgará al Director/a Artístico/a y al/ a la Gerente los poderes generales y especiales necesarios para el ejercicio eficaz de los cargos respectivos.

Con mero carácter enunciativo se señalan las siguientes funciones:

1. Dirigir el desarrollo de la gestión administrativa ordinaria de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	52/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==			

2. Presentar anualmente a la aprobación del patronato el Plan de Actuación que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.
3. Proponer al Patronato los recursos físicos y financieros necesarios para el cumplimiento exacto del Plan de Actuación.
4. Informar a los patronos, en las sesiones del Patronato, sobre el estado de cumplimiento del Plan de Actuación, y en general, de la marcha de la Fundación.
5. Preparar las cuentas anuales y someterlas a la aprobación del Patronato.
6. Adoptar cuantas determinaciones estime oportunas para la dirección administrativa de la Fundación, dando cuenta a la Presidencia y Vicepresidencia.
7. Requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios, en cada ocasión, para la marcha normal de la Fundación.
8. Ejercer la jefatura inmediata de todos los servicios de la Fundación, inspeccionando, fiscalizando y vigilando la actividad de los mismos, sin perjuicio de las funciones de control que correspondan al Patronato.
9. Ejercer la jefatura directa e inmediata de todo el personal al servicio de la Fundación y proponer al Patronato la contratación o cese del personal de la plantilla.
10. Representar a la Fundación en la realización de los actos jurídicos propios de su competencia, previo acuerdo del Patronato, salvo en las materias de específica competencia directiva, en donde no será preciso dicho acuerdo.
11. Ordenar pagos hasta la cantidad que el Patronato determine, proponiendo al mismo los de cuantía superior.
12. Reclamar todas las cantidades debidas a la Fundación, tanto de particulares como de entidades públicas sin limitación de cantidad, para su ingreso en la Caja, pudiendo otorgar respecto a ellas recibos, saldos y cartas de pago.
13. Cobrar todas las cantidades que correspondan a la Fundación, procedentes de todos aquellos derechos de los cuales ésta sea cesionaria o derechohabiente, ya sean de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes u otras entidades análogas, públicas, privadas o mixtas, librando recibos o cartas de pago, retirando consignaciones jurídicas y depósitos de cualquier clase, sin límite de cantidad.

Artículo 19. Dotación fundacional y Patrimonio.

1. La dotación fundacional estará integrada por todos los bienes y derechos que constituyen la dotación inicial de la Fundación, y por aquellos otros de contenido patrimonial que durante la existencia de la Fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.
2. El Patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes y derechos susceptibles de valoración económica que integren la dotación de la Fundación y por aquellos otros que adquiera la misma con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.
3. El Patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la fundación de los bienes y derechos que integren el patrimonio en los Registro Públicos correspondientes.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	53/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Artículo 20. Inversión del patrimonio de la Fundación.

El patrimonio de la Fundación será invertido en la forma más adecuada para el cumplimiento de sus fines y la obtención de rendimientos tales como intereses, dividendos periódicos, revalorizaciones y otros frutos o incrementos patrimoniales.

Sin perjuicio de los procedimientos administrativos de autorización o comunicación que pudieran corresponder, el Patronato podrá, en todo momento, y cuantas veces sea preciso, a tenor de lo que aconseje la coyuntura económica, efectuar las modificaciones que estime necesarias o convenientes en las inversiones del patrimonio fundacional.

Artículo 21. Rentas e ingresos.

Entre otros cualesquiera admitidos en derecho, los ingresos de la Fundación podrán provenir de:

- a) Los rendimientos del patrimonio propio.
- b) El producto de la venta de las acciones, obligaciones y demás títulos-valores incluidos los derechos de suscripción de acciones que la Fundación no ejercite.
- c) Las subvenciones, donaciones, herencias y legados.
- d) Las cantidades que perciba la Fundación por sus servicios y actividades.
- e) Los medios financieros que la Fundación pueda obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero.
- f) Los fondos que se alleguen y que puedan ser destinados al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- g) Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes.


Artículo 22. Afectación.

Los bienes y rentas de la Fundación se entenderán afectos y adscritos a la realización de los objetivos de la Fundación.

La adscripción del patrimonio fundacional a la consecución de los fines de interés general señalados en el artículo 2 de los mismos tiene carácter común e indiviso, sin asignación de partes o cuotas, iguales o desiguales, de la dotación y rentas Fundacionales a cada uno de ellos. En consecuencia, la Fundación no podrá ser obligada a dividir o distribuir dotación o rentas entre los distintos objetivos que persigue, ni aplicarlos a uno o varios determinados.

Artículo 23. Financiación.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	54/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			

Artículo 24. Cuentas y plan de actuación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de estos Estatutos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, que permita el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

2. Las cuentas anuales, que comprenderán el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, formarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

3. La memoria completará, ampliará y comentará la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados y, además, incluirá las actividades fundacionales y la gestión económica, el cuadro de financiación, el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación. Igualmente, se incorporará a la Memoria un inventario de los elementos patrimoniales.

4. Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y deberán remitirse al Protectorado y a la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para su examen y comprobación dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.

5. Igualmente, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en el último trimestre de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Artículo 25. Ejercicio económico.

El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año, salvo el primero de ellos que se iniciará el día de su constitución finalizando igualmente el 31 de diciembre de ese año.

TÍTULO V EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 26. Supuestos de extinción.

La Fundación se extinguirá en los supuestos previstos legalmente y, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato de préstamo de la Colección pictórica cuyo mantenimiento y conservación constituye uno de sus fines esenciales, salvo que por las partes contratantes fuese acordada la prórroga o renovación del mismo, en cuyo caso la extinción se producirá a la fecha de finalización de la prórroga o renovación pactada.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	55/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbqbsCw2p2j5EfQ==		



Artículo 27. Liquidación y adjudicación del haber remanente.

1. La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en comisión liquidadora y bajo el control del Protectorado.

2. El patrimonio de la Fundación, una vez satisfechas las deudas que en su caso existieran, revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Disposición Adicional Primera.

En todo lo no expresamente dispuesto en los presentes Estatutos, se estará al espíritu y contenido del Protocolo de fecha 20 de marzo de 2007, así como el Convenio de fecha 29 de Septiembre ambos firmados entre el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D^a. Carmen Thyssen Bornemisza en representación de CTB COLLECTIONS ESTABLISMENTS ANSTALT, que se incorpora como Anexo a los mismos.

Disposición Adicional Segunda.

La composición del Patronato prevista en el artículo 8 de los presentes Estatutos será objeto de revisión en el caso de que el Ministerio de Cultura del Gobierno de España, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga, cualquier otra entidad pública o privada, acepten la propuesta municipal de participar en la Fundación. Hasta entonces se cursará invitación a sus titulares para asistir con voz y sin voto a las sesiones del Patronato.

SEGUNDO. Si en el plazo de tres meses desde la recepción de la comunicación el Protectorado no se opusiera motivadamente y por razones de legalidad a la modificación estatutaria, o si antes de que venciera aquel plazo manifestara de forma expresa su no oposición a la modificación o nueva redacción de los Estatutos, proceder a la correspondiente inscripción de la escritura pública de modificación estatutaria en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

PUNTO SEXTO. Información de Gerencia y Dirección Artística.

Interviene en este punto el Sr. Vicepresidente consultando acerca del progreso de la musealización de los restos arqueológicos, la Sra. Doña señala que ella también iba a preguntar sobre este tema. El Gerente informa que se encuentra actualmente en tramitación el concurso público para llevar a cabo las actuaciones necesarias, habiendo quedado desierto el primer concurso que se celebró.

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48
Observaciones		Página	56/57
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==		



Museo Carmen Thyssen Málaga

FUNDACIÓN PALACIO DE VILLALÓN


Una vez examinados todos los puntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Vicepresidente dio por concluida la sesión levantando, acto seguido, la misma siendo las 14:25 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual como Secretaria del Patronato, doy fe, con el visto bueno de la Presidencia.

Vº Bº
El Sr. Vicepresidente de la Fundación

D. Francisco de la Torre Prados

La Secretaria del Patronato

Dª. Alicia Elena García Avilés

Código Seguro De Verificación	0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	19/01/2023 14:00:48	
Observaciones		Página	57/57	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0Mx+S9gEbgbsCw2p2j5EfQ==			